

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CIENTO TREINTA Y SIETE****Sesión:** MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** NOVIEMBRE 29 DEL 2001**SUMARIO:**

CAPITULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE VENTA DE BIENES POR SORTEO.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (INVERSIONES DE MUTUALISTA).
- VI PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. N° 23-716.
- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL. N° 23-739.
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO TREINTA
Y SIETE

Sesión:

MATUTINA ORDINARIA

Fecha:

NOVIEMBRE 29 DEL 2001

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

I	Instalación de la sesión.	4
II	Lectura del Orden del Día.	5
	Intervenciones de los diputados:	
	Moreno Romero Hugo	5
	Posso Salgado Antonio	6
	Camposano Núñez Enrique	8
	Vega Conejo Nina Pacari	8
	Sánchez Ribadeneira Bolívar	9
III	Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa Nacional de Ferro- carriles del Estado.	10-15
	Intervenciones de los diputados:	
	Lozano Chávez Wilson	16, 17
	Cantos Hernández Juan	18-20, 21, 24 28, 43, 58, 60 61.
	Dotti Almeida Marcelo	20, 23, 31, 35 37.
	Maugé Mosquera René	20
	Calderón Prieto Cecilia	23, 29-31, 41-43, 52.
	Moreno Romero Hugo	24
	Villacreses Colmont Luis	25



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO TREINTA
Y SIETE

Sesión:

MATUTINA ORDINARIA

Fecha:

NOVIEMBRE 29 DEL 2001

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

Aguayo Cubillo Alejandro	26, 36, 37, 46 47, 49, 52, 53 55, 56, 59, 60
Sicouret Olvera Víctor Hugo	29
Yanchapaxi Cando Reynaldo	32
Molestina Zavala Oswaldo	32, 44
Salazar Héctor Aníbal	33
Villalva Soria Luis	34
Pacheco Gárate Eduardo	35
Lucero Bolaños Wilfrido	37, 48, 49
Albornoz Guarderas Vicente	40, 45
Roldós Aguilera León	44
Saá Bernstein Lorenzo	45
Asume la Dirección de la sesión el doctor Antonio Posso Salgado, Primer Vicepresiden- te del Congreso Nacional.	57
Cordero Acosta José	57
Grefa Uquiña Valerio	58
IV Primer debate del proyecto de Ley Reforma- toria a la Ley de Venta de Bienes por Sor- teo.	61-66
Intervenciones de los diputados:	
Argudo Pesántez John	66
Calderón Prieto Cecilia	67



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CIENTO TREINTA
Y SIETE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** NOVIEMBRE 29 DEL 2001

INDICE:

CAPITULO:	PAGINAS:
V Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones Financieras (Inversiones de Mutualistas) . . .	67-70
Intervenciones de los diputados:	
Troncoso Ferrín Carmen	70, 78
Landázuri Carrillo Guillermo	76, 77, 81
Grefa Uquiña Valerio	79
Calderón Prieto Cecilia	79
VI Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. N° 23-716.	82-85
Intervenciones de los diputados:	
Kure Montes Carlos	85
Cantos Hernández Juan	86
Pacheco Gárate Eduardo	87
Llanes Suárez Henry	88-90
Rivera Molina Ramiro	90
VII Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal. N° 23-739.	91-97
VIII Clausura de la sesión.	98

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, honorable José Cordero Acosta, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las nueve horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Andrés Aguilar Moscoso y Javier Rubio Duque, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ÁLAVA ALCÍVAR DAVID	CRESPO VERDUGO HERNÁN
AGUAYO AVILÉS ALEJO	CHAUVÍN HIDALGO PEDRO
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALBORNOZ GUARDERA VICENTE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	ENMANUEL MORÁN EDUARDO
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	ESTRADA VELÁSQUEZ VICENTE
ANDRADE ECHEVERRÍA RONALD	ESTRELLA VELÍN JOAQUÍN
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FAJARDO ESPINOZA FAUSTO
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	FAJARDO LARREA MANUEL
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMÁN	FUERTES RIVERA JUAN
ÁVILA CORONEL NELSON	GARCÍA CEDEÑO FÉLIX
BECERRA CUESTA ABELARDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CALDERÓN PRIETO CECILIA	GONZABAY PÉREZ HEINERT
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GORDILLO CÓRDOVA REGINA
CAMPOSANO NÚÑEZ ENRIQUE	GREFA UQUIÑA VALERIO
CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	GUEVARA CISNEROS JUAN
CÁRDENAS MENA ENRIQUE	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
CARRIÓN JOSÉ BENIGNO	HURTADO LARREA RAÚL
CASTRO PATIÑO ALFREDO	JIJÓN-CAAMAÑO BARBA JACINTO
CEVALLOS ALCÍVAR JUAN	KURE MONTES CARLOS
CONCHA VALAREZO ROBERTO	LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO
CORREA AGURTO FREDDY	LEÓN LUNA VÍCTOR



LOOR CEDEÑO OTÓN	RIVAS PAZMIÑO RAÚL
LÓPEZ SAUD IVÁN	RIVERA MOLINA RAMIRO
LOZANO CHÁVEZ WILSON	ROBALINO SALAS MARCELO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RODRÍGUEZ EDGAR IVÁN
LLANEZ SUÁREZ HENRY	RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
MACÍAS CHÁVEZ FRANKLIN	ROLDÓS AGUILERA LEÓN
MALLEA OLVERA CONCHA	RON KLEVER ESTANISLAO
MARCIAL ROJAS RIGAIL	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MAUGÉ MOSQUERA RENÉ	SAÁ BERNSTEIN JOSÉ
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SACOTO GUILLÉN MIGUEL
MENDOZA GUILLÉN TITO	SALAZAR HÉCTOR ANIBAL
MENDOZA TUPIZA VÍCTOR	SÁNCHEZ RIBADENEIRA BOLÍVAR
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SÁNCHEZ VIÑACHI TOMÁS
MONTERO BERMEO CARLOS	SANCHO SANCHO RAFAEL
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SANTOS BARRETO NANCY
MOREIRA REINA MARIO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MORENO AGUI RUTH	SERRANO BATALLAS FULTON
MORENO ROMERO HUGO	SHAKAI KANIRAS MAURO
NAVEDA GILER MARÍA	SIOURET OLVERA VÍCTOR
NOBOA NARVÁEZ JULIO	TALAHUA PAUCAR LUIS
OBANDO CADENA ELSA	TENEZACA QUIZHPI FRANCISCO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	TRONCOSO FERRÍN CARMEN
OJEDA DE VACA GLADYS	VACA GARCÍA GILBERTO
ORDÓÑEZ GÁRATE MILTON	VARGAS LARRIVA FERNANDO
ORTIZ CRESPO XIMENA	VARGAS MEZA STALIN
PACHECO GÁRATE EDUARDO	VÁSCONEZ SURATY JORGE
PACHECO PINOS OSWALDO	VEGA CONEJO NINA
PÁEZ ZUMÁRRAGA REINALDO	VERA RODAS ROLANDO
PALACIOS RIOFRÍO CARLOS	VILLACRESES COLMONT LUIS
PÉREZ ASTUDILLO MIGUEL	VILLALVA SORIA LUIS
PÉREZ INTRIAGO ÁLVARO	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
POSSO SALGADO ANTONIO	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANCHAPAXI CANDO REINALDO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables legisladores: Aguayo Avilés Alejo, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Alava David. Albornoz Guarderas Vicente, presente. Alvarado Vintimilla Blasco. Alvarez Jazmine, presente. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Argudo Pesantez John. Ávila Coronel Nelson, presente. Bacigalupo Buenaventura Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Elsa. Calderón Prieto Cecilia. Campos Aguirre Hermel, presente. Camposano Núñez Enrique. Carrión José Benigno, presente. Cantos Hernández Juan, presente. Castro Patiño Alfredo, presente. Cárdenas Enrique, presente. Correa Agurto Fredy. Crespo Verdugo Hernán, presente. Cevallos Alcívar Juan. Concha Roberto, presente. Chauvin Pedro, presente. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo, presente. Emanuel Eduardo. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velín Joaquín, presente. Fajardo Fausto, presente. Fajardo Freddy. Fajardo Larrea Manuel, presente. Fuertes Rivera Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gonzabay Pérez Heinert. González Albornoz Carlos. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Guevara Juan, presente. Haboud Odette, presente. Hurtado Larrea Raúl. Jijón Caamaño Jacinto. Kure Montes Carlos. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Júnior, presente. Loor Cedeño Otón. López Saud Raúl Iván, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha. Marcial Rojas Rigail, presente. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire, presente. Mendoza Guillén Tito Nilton. Mendoza Tupiza Víctor, presente. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Montero Bermeo Carlos. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo, presente. Nina Pacari Vega, presente. Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente. Ojeda de Vaca Gladys, presente. Ordóñez Gárate Milton, presente. Ortiz Crespo Ximena. Pacheco Gárate

Eduardo. Pacheco Pinos Oswaldo, presente. Páez Zumárraga Reinaldo. Palacios Riofrío Carlos, presente. Pasos Ernesto. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pérez Intriago Álvaro. Posso Salgado Antonio, presente. Quevedo Montero Hugo, presente. Ribadeneira Rubén. Rivera Molina Ramiro. Robalino Marcelo, presente. Rodríguez Edgar Iván. Rodríguez Guillén Roberto. Roldós Aguilera León, presente. Ron Kléver Estanislao. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. Saá José Lorenzo, presente. Sacoto Guillén Miguel, presente. Salazar Héctor Aníbal, presente. Sánchez Ribadeneira Bolívar. Sánchez Tomás, presente. Sancho Rafael, presente. Santos de Santana Nancy, presente. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Valladares Alfredo. Serrano Aguilar Eduardo, presente. Shakai Mauro, presente. Sicouret Víctor Hugo. Talahua Gilberto. Tenesaca Francisco, presente. Troncoso Carmen, presente. Ubilla Bustamante Simón, presente. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Vargas Fernando. Vargas Meza Stalin, presente. Vásquez Jorge Eduardo, presente. Vásquez González Clemente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis. Villalva Soria Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis. Honorable Yanchapaxi Reynaldo, presente. Informo, señor Presidente, que cincuenta y dos honorables legisladores contestaron a la lista. Posteriormente ingresaron los honorables: Fredy Correa, Raúl Hurtado, Juan Cevallos, Wilson Lozano, René Maugé, Enrique Camposano, Henry Llanes, Julio Noboa, Elsa Bucaram, Otón Llor, Iván Rodríguez, y Bolívar Sánchez. Contestaron a la lista sesenta y cuatro honorables legisladores, con usted, sesenta y cinco legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Jueves 29 de noviembre del 2001. Sesión Ordinaria: 1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario - Financiera. Eliminación de la AGD, número 22-711. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones Financieras, Inversiones de Mutualistas, número 21-449. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, número 21-410. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 23-716. 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, número 22-739. 6. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, número 22-659. 7. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ventas de Bienes por Sorteo, número 23-732. 8. Segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio y Defensa Profesional del Secretariado, número 20-175. 9. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial, número 20-275. 10. Elección de Segundo Vicepresidente del Congreso Nacional". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. Creo que el día de ayer fue un día de intensidad en el trabajo y en la responsabilidad del Congreso. El día de hoy, continuamos con el mismo entusiasmo para analizar diez puntos que constan en el Orden del Día. De entre ellos, hay muchos temas que tienen mayor urgencia y que los legisladores tenemos responsabilidad

con la ciudadanía ecuatoriana, me refiero al punto tres del Orden del Día, el segundo debate del proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, es un tema tan importante y que es necesario responder no solamente a los empleados y trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles, sino a una realidad concreta y a la necesidad de las poblaciones ecuatorianas para la rehabilitación y modernización de los ferrocarriles del Estado ecuatoriano, mediante la aprobación de esta Ley de Creación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado. Por lo tanto, solicito a los señores legisladores de todos los bloques, que tomen en consideración y acepten este pedido, a fin de que el tercer punto del Orden del Día, pase al primer punto del Orden del Día, si tengo el apoyo. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el pedido del honorable Moreno, que el tercero pase a primero. Que el punto tercero del Orden del Día pase a primero. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que el punto tercero pase a ser el primero del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta votos de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El honorable Antonio Posso.---

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: Ojalá la decisión que acabamos de adoptar este instante, pueda allanar el camino de una inquietud que teníamos representantes de algunos bloques, en el tema referido a la Ley que reemplaza a la AGD. En el debate que sostuvimos este lunes, habíamos señalado que este tema debemos tratarlo la próxima semana, por la importancia que tiene y por el hecho de que en el debate del lunes, ya se

dieron a conocer algunos criterios muy concretos. Sobre esta temática, simplemente nos parece que amerita una nueva reunión de la Comisión Especializada, para que recogiendo los criterios que se habían vertido el lunes, nos presente un informe y el día martes pueda ser tratado como primer punto del Orden del Día este tema que es pues muy importante y al mismo tiempo muy polémico. El día de ayer y anteayer, hemos estado ocupados en el tema de la Pro forma. Consecuentemente, pienso que la gran mayoría de diputados, no hemos tenido tiempo de preocuparnos de la Ley del FODEPROA. Por esta razón, propongo concretamente, que el tema del FODEPROA, sea tratado como primer punto del Orden del Día el próximo día martes, como fue el espíritu de la decisión adoptada el pasado lunes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables señores legisladores, yo creo que debemos atenernos a la Ley y el Reglamento. No puede darse el caso, que el Congreso asuma facultades que corresponden al Consejo Administrativo de la Legislatura, y a la Presidencia del Congreso Nacional. No puede aprobarse ni siquiera plantarse una moción, sobre composición del Orden del Día. Sí, cuando llegan el Orden del Día concreto discutirse aquí posibles cambios. Pero la elaboración del Orden del Día es exclusivamente competencia del Consejo Administrativo de la Legislatura y del Presidente, en defecto del Consejo Administrativo de la Legislatura. En tal virtud, acojo simplemente el pedido del honorable Posso, que me parece muy razonable. Vamos a prescindir en esta sesión del tratamiento de este tema, si es que llegamos al tercer punto del Orden del Día y será conocido el día martes de la próxima semana en la sesión ordinaria, ya que posiblemente vamos a tener una sesión extraordinaria el día lunes, para evacuar los puntos pendientes antes del receso, habida cuenta que el día jueves es festivo y quisiéramos agotar la agenda legislativa de este período de sesiones. A pesar que luego

nos vayan a criticar porque eso ya es inevitable, de lo que hagamos o dejemos de hacer se nos criticará. Si no hubiésemos aprobado el presupuesto y pasaba por el ministerio de la Ley también hubiésemos recibido fuertes criticas; lamentable que las criticas que venga de lo interno eso es muy lamentable, señores legisladores. El honorable Camposano tiene la palabra.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, estoy de acuerdo con las palabras del señor Vicepresidente del Congreso y por ello me permito hacer una aclaración. El Congreso está por encima de la Comisión, señor Presidente, solamente eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, hay atribuciones. El Congreso no dirige las sesiones, el Congreso no administra el Pleno, es el Consejo Administrativo de la Legislatura. No vamos a discutir sobre un punto que es obvio. La honorable Nina Pacari.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. En consideración al número de legisladores presentes, por la importancia de los temas, ^{AR}ya que en el segundo punto del Orden del Día y siguientes, se tratan temas de segundo debate, quisiera proponer que el punto séptimo pase a segundo lugar. Esto es, lo referente al primer debate del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, pudiera pasar a segundo lugar. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la propuesta de la honorable Nina Pacari, para que el punto séptimo pase a segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que el punto siete pase a ser segundo del Orden del Día, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo.

Cincuenta y un votos de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El honorable Bolívar Sánchez, sobre el Orden del Día.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Señor Presidente, muchas gracias. Honorables legisladores: Si tenemos un punto en el Orden del Día, lo que podemos hacer aquí es cambiarlo. Pero, como usted bien ha dicho, hay facultades que tiene el Consejo Administrativo de la Legislatura y no se puede hacer una moción para al Congreso ponerlo patas arriba. Uno se vuelve sospechoso de los diputados que no quieren tratar el tema del FODEPROA, ya que si nosotros aprobamos esta ley, los deudores tendrán que pagar más pronto. Si no lo aprobamos, ellos siguen felices y contentos y, aquí nadie paga nada. No sé qué les pasa a los diputados, si tienen que irse a Pelileo, tienen que irse a Tulcán, tiene que irse a algún otro país y por eso no quieren tratar la Ley. Pero aquí se tienen que debatir las leyes como conveniencia del país y las conveniencias de los viajes de los diputados. Estoy alerta. Alguna gente se va de viaje hoy día y ya no quiere tratar el tema. Pero también esos que se van de viaje tienen relaciones con los banqueros corruptos y con los grandes deudores que no quieren pagar. No es justo, que hoy día cambien el primer punto, luego cambien el segundo punto, ya mismo viene alguien con el tercer punto, pero que esta ley no se trate. ¿A quienes defienden los diputados que no quieren tratar la Ley del FODEPROA? Solamente a los grandes deudores, y esto lo denuncié aquí públicamente. Yo creo que no han terminado de hacer los amarres todavía, antes de tratar la ley y protesto por eso, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más peticiones, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, número 21-410. Quito, septiembre 12 del 2001. Oficio Número 14-P-AAC-CEPGPUSS-01. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio 3595-DGAL del 5 de abril del 2000, la Dirección General de Asuntos Legislativos remitió el proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, signado con el número 21-410, auspiciado por los honorables Cecilia Calderón, Paco Moncayo y varios señores legisladores, para que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Los Miembros de la Comisión, previa convocatoria, se reunieron el día miércoles 12 de septiembre del 2001, a las 15h00 para estudiar este proyecto y emitir su informe para segundo debate. El proyecto plantea, con la creación de esta empresa, reactivar y fortalecer la economía del país, generar fuentes de trabajo, dinamizar el comercio de las regiones por las que cruza este medio de transporte, fomentar el turismo y la unidad nacional, que permiten lo posterior, la aplicación de una administración moderna y eficaz, permitiendo implementar alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras. Por lo expuesto y por ser constitucional y conveniente, los Miembros de la Comisión emiten informe favorable al segundo debate y remiten adjunto el texto de Comisión, para que usted señor Presidente, se sirva dar el trámite constitucional y legal correspondiente. Atentamente, doctor Alejandro Aguayo Cubillo, Presidente; ingeniero Mauricio Salem Mendoza, Vicepresidente; economista Xavier Neira Menéndez, Vocal; doctor René Maugé Mosquera, Vocal; honorable Rolando Vera Rodas, Vocal; honorable Eduardo Serrano, Vocal. Considerando: Que los artículos 249 y 252 de la Constitución Política de la República, en su orden,

establecen que será responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos y que podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual, así como también garantizará la libertad de transporte terrestre, con sujeción a la ley; Que es necesario crear los mecanismos que posibiliten la real y factible rehabilitación y desarrollo del sistema ferroviario en el país, como estrategia básica para complementar el servicio de transporte terrestre en condiciones de eficiencia y seguridad, y respeto al medio ambiente, bajo la misión de contribuir a la ampliación del comercio, fomento del turismo, del empleo y a los objetivos de la integración nacional; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos. Capítulo I. De la naturaleza, fines, funciones y competencia. Artículo 1. Naturaleza. Créase la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos-EFE, como persona jurídica de derecho de público, patrimonio y recursos propios, con autonomía administrativa, operativa, económica y financiera, con domicilio en la capital de la República del Ecuador. Artículo 2. Fines. La Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos tiene como finalidad la planificación, construcción, desarrollo, administración, financiamiento, operación y mantenimiento del transporte masivo por vía férrea de pasajeros y carga, en condiciones de máxima eficiencia, seguridad y regularidad. Artículo 3. Competencia. En el ejercicio de las funciones señaladas en esta Ley, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos podrá suscribir con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, convenios o contratos de concesión, asociación, permisos de uso y operación, arrendamiento u otros previstos en la Constitución y en la Ley. Capítulo II. De la Dirección y Administración. Artículo 4. Órganos de Dirección y Administración. La EFE, contará con los

siguientes órganos de dirección y administración: a) El Directorio; b) La Gerencia General; c) Auditoría General; y, d) Las Unidades de Apoyo Técnico Administrativo. Artículo 5. Directorio. El Directorio es el órgano superior de dirección de la EFE, y estará integrado de la siguiente manera: a) Por el Ministro de Obras Públicas, o su delegado, que deberá ser el Subsecretario de Obras Públicas, quien será el Presidente; b) Por el Ministro de Turismo o su delegado que deberá ser el Subsecretario de Turismo, quien será el Vicepresidente; c) Por el Ministro de Medio Ambiente o su delegado; d) Por un delegado designado conjuntamente por las Cámaras de la Producción; y, e) Por un delegado designado por los trabajadores. Artículo 6. Atribuciones del Directorio. El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Establecer las políticas generales de la EFE y evaluar su cumplimiento; b) Fijar los lineamientos de la planificación institucional bajo criterios de alta eficiencia institucional; c) Aprobar los planes, programas, presupuestos y evaluar su ejecución y cumplimiento; d) Aprobar la celebración de convenios y contratos puntualizados en el artículo 3; e) Fijar los límites de gasto y de inversión; f) Implementar alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras; g) Fijar las políticas de adquisiciones y establecer los montos que puede fijar el Gerente y los Administradores, sin necesidad de autorización superior; h) Autorizar la enajenación, bajo alquiler o cualquier otra forma de desprendimiento de activos de la EFE; i) Nombrar al Gerente General; j) Conocer y aprobar los estados financieros, el informe anual de actividades y de ejecución presupuestaria presentados por el Gerente General; k) Nombrar al Auditor General y resolver respecto de sus informes; l) Conocer los asuntos que no hayan sido asignados a otros órganos administrativos; m) Conocer y aprobar los instructivos y reglamentos internos; n) Velar porque la planificación de sus programas y proyectos enmarquen dentro

de los principios de eficiencia y disminución de impactos ambientales; o) Los demás que se determinen en la Ley y en los reglamentos; p) Fijar las tarifas de transporte ferroviario. Artículo 7. Del Gerente General. El Gerente General será elegido por el Directorio de una terna enviada por el Presidente de la República y deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser ecuatoriano; b) Hallarse en pleno goce de sus derechos de ciudadanía; c) Poseer título universitario; d) Contar con experiencia profesional y administrativa en la rama de los ferrocarriles o afines; e) Tener mínimo 10 años de experiencia profesional. El Gerente General durará cuatro años en sus funciones. Será el Secretario del Directorio. Artículo 8. Funciones del Gerente General. Son funciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones adoptadas por el Directorio; b) Planificar, coordinar y dirigir las actividades de la Empresa, de conformidad con las políticas y lineamientos emitidos por el Directorio; c) Asistir a las reuniones del Directorio con voz informativa y sin representar la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, legal, judicial y extrajudicialmente, en los actos y contratos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; d) Derecho a voto; e) Cumplir con las funciones de Secretario del Directorio; f) Dirigir la formulación de proyectos del Plan anual de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos y la pro forma presupuestaria, sometiéndolas a aprobación del Directorio; g) Nombrar, contratar y remover al personal administrativo y técnico de las unidades complementarias y de las direcciones departamentales de acuerdo a la Ley y reglamentos respectivos; h) Elaborar y someter a la aprobación del Directorio, los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos; i) Promover la participación mediante la inversión del sector privado en la prestación del servicio ferroviario; y, j) Las demás que se determinen en la Ley y

sus reglamentos. Capítulo III. Régimen económico y financiero. Artículo 9. Patrimonio. Constituye patrimonio de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, los derechos de propiedad, el derecho de vía, de bienes y demás activos que hayan pertenecido a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Ecuador, antes de la vigencia de esta Ley y todas las participaciones, bienes y derechos que obtuvieren en el futuro. El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Caminos y su Reglamento Aplicativo y la EFE, por su parte, precautelarán el derecho de vía de los ferrocarriles. Artículo 10. Ingresos. Constituyen ingresos de la EFE: a) Los recursos provenientes de la Ley 034 de Creación del Fondo Nacional de Modernización y Ampliación de los Ferrocarriles del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 231 de 12 de julio de 1989; b) Las tasas y tarifas de los servicios de transporte ferroviario y los que genere la gestión empresarial; c) Los provenientes de préstamos o financiamientos nacionales o internacionales, emisiones de bonos y demás papeles fiduciarios, legados y donaciones; y, d) Los que le fueren asignados en el Presupuesto General del Estado. Artículo 11. Importación de bienes. La Empresa de Ferrocarriles gozará de exenciones tributarias y exoneración de derechos arancelarios a las importaciones que realice para el desarrollo de la empresa, excepto vehículos de uso administrativo, que serán adquiridos en el mercado nacional con liberación de impuestos. Capítulo IV. Disposiciones generales. Artículo 12. Administración de recursos humanos. La EFE desarrollará un sistema propio de administración de recursos humanos, acorde con la gestión empresarial de ferrocarriles, debiendo tomar en cuenta lo siguiente: a) Sistema integrales de administración de personal y de capacitación; b) Máximo grado de eficiencia profesional, técnica y administrativa, en todos los niveles; y, c) Optimización del número de personal, derecho y obligaciones de los funcionarios, empleados y trabajadores,

basados en la capacidad operativa y económica de la empresa y en las leyes laborales. Artículo 13. Prohibición de suspensión del servicio. Está prohibido al personal que labora en la EFE paralizar, suspender, interrumpir, obstaculizar, o inhabilitar de cualquier manera, los servicios de transporte ferroviario, salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos. Sin perjuicio de la acción legal correspondiente, la violación de esta disposición dará lugar a la destitución de los responsables y/o participantes en dichos actos. Artículo 14. Reclamos en materia de transporte ferroviario. Se reconoce la vía administrativa para reclamos por derechos que se crean conculcados por la EFE en materia de transporte ferroviario. La solicitud de reclamo será presentada ante el Gerente General, quien la resolverá en el término de quince días, contados luego de su presentación; esta resolución podrá ser apelada ante el Directorio, dentro de un término de tres días, debiendo éste pronunciarse en un término no mayor a treinta días. El cumplimiento de este trámite no constituye requisito previo para que el interesado pueda directamente demandar ante los jueces competentes, de así convenir a sus intereses. Artículo 15. Derogatorias. Deróganse: El Decreto Supremo número 183, publicado en el Registro Oficial número 34, de 7 de agosto de 1970, y el Decreto Supremo número 81, publicado en el Registro Oficial número 25 de 21 de marzo de 1972. Artículo final. La presente Ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial y, sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que se le opongan". Señor Presidente, hasta aquí el texto del informe y del articulado del proyecto de Ley Especial de Creación de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, infórmenos sobre las observaciones y artículos que no han sido observados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, han sido observados

los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11, el Artículo final. Y hay la proposición de la honorable Cecilia Calderón, de añadir un artículo luego del artículo 1, cuatro artículos innumerados y una disposición transitoria. No están observados los considerandos, los artículos 2, 4, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, lamentablemente este rato nos hemos quedado sin quórum. ¡Es admirable! Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con el ingreso de la diputada Concha Mallea, sesenta y cinco legisladores en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos. El honorable Wilson Lozano.

EL H. LOZANO CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores y legisladoras: Creo que hicieron bien, un grupo de compañeros legisladores, hace algún tiempo atrás, en preparar un proyecto de ley que vaya a cambiar, no el nombre exclusivamente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, porque con este proyecto, no es que solamente se quiere cambiar la denominación. Todos los ecuatorianos conocemos y, mucho más, los que pertenecemos a las provincias por donde ha cruzado el ferrocarril. No desde el punto de vista romántico, de olvidarnos del ferrocarril, sino por la necesidad, que en el caso de la provincia de Chimborazo, el ingreso del turismo, fundamentalmente está basado precisamente en estos recorridos que se hacen en el ferrocarril, para muchos compañeros legisladores que lo conocen, la Nariz del Diablo, que es un atractivo no exclusivamente nacional, es un atractivo internacional y esto permite mantener, aún moviendo esos vagones con la poca o ninguna ayuda que ha dado el

Gobierno central. Ciertamente es que ha habido una cantidad de leyes que han ido a favorecer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, que se mejore el audio del diputado, porque no se le escucha.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. Decía, señor Presidente, que muchos esfuerzos han hecho de parte del Legislativo en beneficio de los ferrocarriles; sin embargo, todos esos esfuerzos no se han materializado en lo que queríamos y en lo que quieren los sectores por donde atraviesa el ferrocarril, pero desgraciadamente ya son pocos. En el caso de la provincia de Chimborazo, pues decía que el atractivo turístico que tiene esa provincia, a más de las bellezas que todos conocemos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que se traslade al micrófono vecino, señor Diputado.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. Sí, señor Presidente. Quería referirme a este importantísimo proyecto, que por iniciativa de compañeros legisladores de diferentes bloques políticos han presentado, con relación a la Ley de Creación de los Ferrocarriles Ecuatorianos. Y, cuando decimos aquello, no nos estamos refiriendo a que simplemente le queremos cambiar la denominación de lo que hoy son los Ferrocarriles del Estado Ecuatoriano. No. Se trata de darle a esta nueva empresa la verdadera autonomía administrativa y financiera, a efecto que esta empresa, esta nueva empresa, contando con los recursos que por ley constan y contando con la autonomía administrativa, tenga la posibilidad de inyectar recursos vía concesiones, vía ingreso de capitales, de la forma que considere pertinente. Pero es evidente que no podemos ser cómplices de terminar o de eliminar eso, aquellos ferrocarriles que decían, que para el caso de Chimborazo es la fuente más importante de ingreso dentro de lo que es el

turismo, porque la Nariz del Diablo, como atractivo turístico realmente le permite a la provincia y al país ingresos de divisas. Por eso, considero fundamental que este proyecto, que esta nueva Ley de Creación de los Ferrocarriles Ecuatorianos tenga, como ha tenido, el apoyo de todos los legisladores, para que podamos realmente, dándole a esa empresa la autonomía, que pueda y deba tener, a efecto que ingresando capitales pueda cumplir eficaz y oficialmente la posibilidad de dar un servicio adecuado. Y, no solamente en el caso de las regiones centrales, no solamente como turismo, sino también en lo que significa el trasladar tantos pasajeros, cuanta carga, por los costos que significa un valor menor frente a otro tipo de transporte, creo que es fundamental darle todo el apoyo necesario. Agradecería sobremanera, que todos los bloques, al igual que en el informe, representantes de todos los bloques lo han firmado, podamos concretarlo en una realidad a esta ley, a esta creación de esta nueva empresa y el aporte consecuente con las provincias centrales y, fundamentalmente, a la provincia de Chimborazo, que por alguna razón y con mucha razón se señala como la capital ferroviaria del país. Muchísimas gracias, señor Presidente. ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El honorable Cantos.---

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente, honorables legisladores y legisladoras: Debo reconocer públicamente al Consejo de la Legislatura y a usted, señor Presidente, por haber dado importancia al poner dentro del Orden del Día este proyecto de Ley. Y, mi reconocimiento público a los señores legisladores que mediante la moción para que pase a primer punto, lo estamos tratando hoy. Habíamos mencionado hace mucho tiempo atrás, que es una necesidad el fortalecer el imán turístico. Vaya mi reconocimiento a los mentalizadores, a los dueños de la iniciativa de este proyecto, tanto en

primera, que sirvió para segundo debate. También hay que valorar a la Comisión de Gestión Pública que lo ha dado el trámite respectivo y, que el país sabrá reconocerlos en su debido momento. Es que la aspiración del pueblo ecuatoriano es fomentar en todo su potencial hacia el turismo, el imán que va a atraer muchos recursos internacionales y nacionales; estas son las alternativas del nuevo milenio. Y dando cumplimiento con esta aspiración del pueblo ecuatoriano para fortalecer las arcas fiscales, porque hablar de turismo, todos entendemos y comprendemos que es masificar el movimiento económico en todos los espacios y en todas las instancias. No únicamente hablamos del empresario hotelero, del dueño del restaurante, del dueño de la empresa de transporte de aviación o terrestre, hablamos de la amplísima gama de beneficiarios del sector informal, y este es el imán del turismo llamado "ferrocarril", que iniciando en la provincia del Guayas, recorriendo las montañas del callejón interandino, por la provincia del Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Quito la capital de los ecuatorianos, con su provincia de Pichincha, pasando por la Ciudad Blanca de Imbabura, llega al puerto principal del norte de la costa ecuatoriana, como es Esmeralda, en el cantón San Lorenzo. Entonces, estamos hablando de la gran importancia que tiene esta Ley en la materia del análisis. Quiero únicamente, si me permite, señor Presidente con su venia, al señor Presidente de la Comisión de Gestión Pública, de la forma más comedida, al honorable Alejandro Aguayo Cubillo, solicitarle que en el artículo 1 que habla de la "naturaleza", en el último párrafo habla del domicilio, dice: "En la capital de la República", pedirle que tenga la amabilidad de recoger que el domicilio sea la ciudad de Riobamba. ¿Por qué? Como bien se lo ha mencionado el honorable Lozano, Riobamba es la Capital Ferroviaria, donde se ha iniciado este gran trabajo del ferrocarril, donde mantiene su sede el Sindicato Nacional de Trabajadores Ferroviarios, donde tenemos centralizado

prácticamente lo que es la aspiración del Callejón Interandino, con ese gran imán llamado "Nariz del Diablo", la última obra de ingeniería nacional. Esto y muchas cosas más han permitido que se mantenga vivo uno de los tramos más importantes del ferrocarril y la línea del ferrocarril. De esta forma queremos dar respuesta a esta vieja aspiración del presente y del futuro, económicamente hablando; más allá de hablar de la reactivación de los pueblos asentados a lo largo de la línea del ferrocarril, estamos hablando de la gran economía que va a beneficiar, estamos hablando del turismo, estamos hablando del movimiento que debe darse a través del transporte de carga, estamos hablando de mil bondades más que puede beneficiar esta gran Empresa del Ferrocarril. Después habrá que ver sobre el manejo adecuado y económico, para que no se permita que siga muriendo como hoy está. Pero la ley va a ser básica para alcanzar los objetivos. Señor Presidente, muchas gracias por su gentileza de darme la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. El honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, discúlpeme, había pedido la palabra para un tema que ya se resolvió. Muy gentil por dármela, renuncio a ella. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, colegas legisladores: en mi calidad de uno de los proponentes de este proyecto y de miembro de la Comisión de Gestión Pública, quiero hacer algunas precisiones que creo importantes, llamar la atención al Congreso Nacional, de la importancia de este proyecto. Este proyecto no ha sido presentado con un sentido romántico de rehacer el ferrocarril de Eloy Alfaro, este proyecto se lo hace porque hay una necesidad imperiosa de unir mucho más al

Ecuador con una red ferroviaria y unirla en los procesos de integración que vendrán al futuro. Los ramales que deberán construirse desde Puerto Bolívar hacia el Perú, desde Esmeraldas hacia Colombia y otros ramales importantes del Ecuador, el proyecto de unir el Atlántico y el Pacífico por línea férrea, que es un inmenso proyecto brasileño, están en el trasfondo de este proyecto. Además, hay empresarios e inversionistas ecuatorianos que han manifestado la decisión que, una vez que exista claridad y seguridad jurídica para la inversión, lo harán para la rehabilitación del ferrocarril, que como aquí se ha dicho, servirá también para el turismo. Pero no nos equivoquemos, esta es una nueva hora en que muchos países están revaluando la importancia de los ferrocarriles, como Francia, Japón, en los propios Estados Unidos, que tiene un país cruzado de líneas férreas. Si en el Ecuador, en algún momento no se tuvo en cuenta esto, fue por los grandes intereses de importación de automotores. Pero el futuro del Ecuador, el futuro de la integración de la Comunidad Andina de Naciones, el futuro de una mayor integración sudamericana, nos obliga a pensar en una gran empresa de ferrocarriles ecuatorianos, con la posibilidad de asociación con empresas internacionales. Este es el verdadero sentido de este proyecto visionario de la rehabilitación de los ferrocarriles del Ecuador. Por tanto, como se trata del segundo debate, le pediría que pasemos a la aprobación de los artículos que no fueron observados y luego el debate de los artículos que tienen propuestas diferentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted toda la razón. El mejor apoyo que podemos dar al proyecto, es concretarnos en el trámite. Sírvase indicar los artículos no observados y someta a votación, señor Secretario. ¿Cuál es el punto de orden?----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente: Para que usted

tenga la amabilidad de recoger, como moción previa, la propuesta que habíamos realizado en el artículo 1, en el último párrafo, para que conste el domicilio en la ciudad de Riobamba. Muchas gracias por su gentileza, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable diputado, permítame dirigir la sesión la sesión y cumplir estrictamente el Reglamento. Estoy aplicando una disposición previa, que faculta a votar los artículos no observados; el artículo 1 si está observado. De tal manera que entraremos al debate. Sírvase tomar votación sobre los artículos no observados, indicando cuáles son, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los artículos 2, 4, 9, 10, 12, 13, 14, 15, los considerandos y el título de la ley, sírvanse manifestar su voto levantando el brazo. Sesenta y siete legisladores, de setenta y un presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consideración el artículo 1. sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Naturaleza. Créase la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos-EFE, como persona jurídica de derecho público, patrimonio y recursos propios, con autonomía administrativa, operativa, económica y financiera. Con domicilio en la capital de la República del Ecuador". Observación de la honorable Cecilia Calderón al artículo 1: "Naturaleza. Es necesario incluir en este artículo, un inciso que establezca el marco teórico legal y conceptual que sirva de parámetro para el desempeño de la Empresa. Hasta hoy la Empresa de Ferrocarriles desempeña una función sin tomar en cuenta para nada las disposiciones de su Directorio y de su Gerente, sino que ha habido injerencia, no ordenada, una veces del Ministerio de Obras Públicas, otras

del Subsecretario, impidiendo la continuidad de planes y programas que deben ser manejados por un Directorio y un Gerencia responsables, como es la gestión empresarial moderna. Por tanto, aumentar un inciso que diga lo siguiente: "Su gestión empresarial estará sujeta a esta ley, su Reglamento General y a las disposiciones que emita su Directorio". Hasta aquí el artículo y la única observación presentada por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Cecilia Calderón, sobre el artículo, por favor.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente: Sobre este artículo 1, insisto en que se establezca este inciso que he sugerido a la sala, el mismo que fue discutido ya con los asesores de la Comisión de Gestión Pública y fueron aceptados. También quiero incluir, y acepto la inclusión para que Riobamba sea la sede, porque efectivamente, el Congreso Nacional en ocasiones anteriores dijo que Riobamba debe ser la Capital Ferrocarrilera del Ecuador. si así acepta el Presidente de la Comisión, creo que estamos listos para votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay dos observaciones a este artículo, la de la honorable Cecilia Calderón y la del honorable Juan Cantos. ¿Algún comentario sobre las observaciones? Honorable Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: El Partido Social Cristiano manifiesta su deseo de suscribir conjuntamente con la proponente, la adición de este inciso. Quisiera que la honorable Calderón, nos informe, si la conformación del Directorio de la Empresa de Ferrocarriles está taxativamente expresada, con sus integrantes o sus representaciones. Por lo demás, a nadie se le oculta que el deterioro de la vía

férrea, el deterioro de la Empresa de Ferrocarriles fue asilando históricamente, poco a poco, a la ciudad de Riobamba de un flujo de transporte, de comercio, de economía, inclusive la dinamia financiera la fue apartando y aislando, resultado de lo cual, Riobamba como capital de Chimborazo, ha visto deprimido su desarrollo y su evolución económica en los últimos 30 o 40 años. De manera que, otorgarle la sede de la nueva empresa y del nuevo desarrollo ferrocarrilero, es lo menos que podemos hacer los ecuatorianos en compensación. Suscribimos la proposición de Cecilia Calderón, pidiéndole, por favor, que se preciso sobre la conformación de ese Directorio. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en su artículo, Honorable, y vamos a llegar a ese artículo, es el artículo 5. Sobre el artículo y su observación, honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Realmente la propuesta es muy correcta. Con estas observaciones y por haber acogido la honorable Cecilia Calderón, estoy totalmente de acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente: Pienso que hay múltiples argumentos para que en el artículo primero se sustituya el domicilio, la capital de la República por la ciudad de Riobamba. No solamente la historia de los ferrocarriles del Ecuador está demostrando esto. Riobamba era el corazón de la circulación de todas las actividades de los ferrocarriles del Ecuador, en carga, en transporte, en turismo, en el encuentro entre culturas; es decir, hay toda una historia que avaliza para que la ciudad de Riobamba sea el domicilio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Y, más aún, porque tenemos que hablar de que si el proceso de

descentralización es una realidad, creo que aquí debe aplicarse el proceso de descentralización. Por otro lado, pienso que ya es hora, que por las diferentes actividades, de acuerdo a los roles que desempeñan las instituciones, deben estar ubicados los domicilios. Y en este caso, es una obligación histórica y un compromiso que debe tener el país con la ciudad de Riobamba, el que sea el domicilio de esta Empresa. En cuanto a las observaciones de la honorable Cecilia Calderón, creo que es procedente. En este sentido, apoyo la propuesta de mis compañeros de la provincia de Chimborazo, porque los cuatro diputados hemos coincidido perfectamente en este criterio, inclusive tenemos el apoyo de los demás bloques, a fin de que se apruebe en este sentido el artículo primero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, para continuar un debate ordenado, lo procedente es, que quienes están en desacuerdo tomen la palabra, porque ya las propuestas se han concretado. Creo que para la adhesión hay una gran mayoría en este momento en la sesión. Honorable Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente, señores legisladores: Expreso mi complacencia por esta toma de obligaciones que tiene el Congreso, respecto a preocuparse por el desarrollo del país, a base de la línea férrea y de los ferrocarriles, que en todas partes del mundo son índices del poder de productividad. Después de sumarme a lo que dice el primer artículo, porqué tiene que ser la capital de la República la sede de esta institución. Con fecha muy anterior, presenté ante este Congreso, una propuesta a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, para que se tramitara la voluntad, que al nivel de las Embajadas hay, para que se haga el ferrocarril Manta-Manaos. Desgraciadamente, como es costumbre en el Congreso, las propuestas que tienen sentido nacional y de solución a los problemas, duermen el sueño

eterno. Por ello, creo que si se desea tener una actividad de gran trascendencia en los ferrocarriles, no puede desvincularse de la actividad cercana al Gobierno, y que debe ser Quito la sede de esta empresa, que tiene la responsabilidad de tomar las inquietudes que todos tenemos a favor del desarrollo del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Opine el honorable Alejandro Aguayo, Presidente de la Comisión, sobre las observaciones que se han formulado.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, esta Comisión acoge las observaciones y le solicita a usted, muy comedidamente, se vote para aprobar rápidamente la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo primero, con las observaciones aceptadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el artículo primero con las observaciones acogidas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Naturaleza. Créase la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos- EFE, como persona jurídica de derecho público, patrimonio y recursos propios, con autonomía administrativa, operativa, económica y financiera, con domicilio en la ciudad de Riobamba. Su gestión empresarial estará sujeta a esta Ley, su Reglamento General y a las disposiciones que emita su Directorio". Hasta aquí el artículo 1. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído del artículo 1, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Cincuenta y cinco votos, de setenta legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Competencia. En el ejercicio de las funciones señaladas en esta Ley, la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, podrá suscribir con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, convenios o contratos, arrendamiento u otros previstos en la Constitución y en la Ley". Observación: "Artículo 3. Pide que se cambie al final del artículo, remplazar la palabra "la Ley" por "las leyes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es obvia la cuestión, tenemos un repertorio de leyes. Someta a votación con esa observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo 3, pluralizando la expresión "en las leyes", sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Sesenta y seis votos a favor de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Directorio. El Directorio es el órgano superior de dirección de la EFE y estará integrado de la siguiente manera: a) Por el Ministro de Obras Públicas o su delegado que deberá ser el Subsecretario de Obras Públicas, quien será el Presidente; b) Por el Ministro de Turismo o su delegado, que deberá ser el Subsecretario de Turismo, quien será el Vicepresidente; c) Por el Ministro de Medio Ambiente o su delegado; d) Por un delegado designado conjuntamente por la Cámaras de la Producción; y, e) Por un delgado designado por los trabajadores". Hay una observación sobre el artículo 5, del Directorio: El proyecto quiere dar

autonomía y jerarquía a la EFE para que realice una gestión empresarial eficiente, ágil, moderna, despolitizada. Esto no se lo consigue si el Presidente del Directorio es el Subsecretario de Obras Públicas. Situación que se da en la actualidad y que ha demostrado ser nefasta para los intereses de los ferrocarriles ecuatorianos. Por tanto, el Presidente del Directorio debe ser un delegado permanente del Presidente de la República. En el Directorio deben estar representados los ministerios de Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo a través de delegados permanentes y no por Subsecretarios que no tienen ni siquiera tiempo para atender los temas de la EFE. En el Directorio deben estar también representados los profesionales y técnicos a través de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador. Por tanto, el artículo debe ser remplazado por el siguiente: "Artículo 5. Directorio. El Directorio es el órgano superior de la EFE, y estará integrado de la siguiente manera: a) El Presidente de la República o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Obras Públicas o su delegado permanente; c) El Ministro de Medio Ambiente o su delegado permanente; d) El Ministro de Turismo o su delegado permanente; e) Un delegado designado por las Cámaras de la Producción; f) Un delegado designado por la Sociedad de Ingenieros del Ecuador; y, g) Un delegado designado por los trabajadores". Hasta aquí el artículo y la observación con texto alternativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente: A esta propuesta, tenemos que hacer una reflexión también. Pretendemos descentralizar, es una tónica, este es el camino viable. Por eso es que valoramos la aceptación para que sea la sede Riobamba. Pero junto con esto, hay que entregarles delegación, facultades, autonomía para que pueda manejarse.

Entonces, yo no estaría de acuerdo, con todo comedimiento, para el delegado del Presidente de la República tenga que presidir el Directorio, sino más bien, que se tome en cuenta a un delegado de los municipios; este puede ser de Durán, entre ellos, Bucay, Cumandá, Alausí, Guamote, Riobamba; pueden ser los municipios de las provincias del centro del país, por donde atraviesa el ferrocarril, que nombren su delegado, de tal forma que permita tener una mayor descentralización. El 2 de diciembre del año pasado, reunidos en la parroquia de Huigra, el delegado del Presidente de la República, el Gerente General de Ferrocarriles de Quito, causaron un gran escándalo, que fue comentado en el ámbito nacional. Por eso creo que se debe dar mayor facilidad a la desconcentración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente y señores legisladores: El Secretario ha leído, dentro del artículo 5: "Directorio. El Directorio es el órgano superior de dirección". Creo que debería ser: "El Directorio es el órgano superior de administración de la EFE". Ese cambio sugiero que se lo haga. En segundo lugar, le ruego al diputado Cantos, que piense en función del país. Nosotros tenemos en Guayaquil, denuncias, no es que en Guayaquil se produjo eso, de un Alcalde que vendió las rieles, las sacó y las vendió. Le ruego que pensemos no en función de que los alcaldes sean los que deben nombrar a quien dirija. Creo que el representante del Presidente, malo o bueno, si es malo hay que sacarlo. Pero el representante del Presidente, es el que debe ser el Presidente del Directorio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente y señores diputados:

El porqué hago esta observación, que no sea el Presidente del Directorio el delegado del Ministro de Obras Públicas y, definitivamente el Subsecretario de Obras Públicas, porque eso es ahora, y ahora es una desgracia, porque a vista y paciencia del Presidente del Directorio, pasa lo que dice Víctor Hugo Sicouret. Hace dos días salió en el diario El Universo, un anuncio de alguien que está vendiendo públicamente y por la prensa, los rieles de los ferrocarriles. Hay muchísimos cantones en donde ya los alcaldes levantaron los rieles, no queda nada. Y ¿qué ha dicho el Subsecretario de Obras Públicas? Nada. Ha habido propuestas de empresas exportadoras de chips de eucalipto, para hacerse cargo de la vía Ibarra-San Lorenzo, ellos sin que le cueste nada al Estado. Y no ha podido resolver nada ese Presidente del Directorio ni los gerentes. En lo que va de este Gobierno, han pasado cuatro gerentes, uno de ellos se fue por pillo y lo votaron por pillo. Pero ahí quedó todo. Entonces, así ha venido actuando este Directorio de la ENFE, sin ningún norte, porque además, porque actualmente los directores están pintados en la pared. Viene el Ministro y da una orden sobre lo que dice el Director y se desbarata todo lo que el Directorio dijo. Por eso es que sugiero, que en primer lugar diga: "El Directorio es el órgano superior de la EFE", no diga ni que es órgano administrativo ni directivo de nada. En las empresas se dice, es el órgano superior y punto. Se supone que es para todas las fases de la gestión empresarial. En segundo lugar, al sugerir que sea el Presidente de la República o su delegado permanente, es para darle jerarquía, para que haya un apoyo, para que sea una política de Estado la rehabilitación de los ferrocarriles. Al decir, su delegado permanente, no estamos diciendo que sea una persona de Quito, puede ser de la misma ciudad de Riobamba o de cualquiera de las ciudades que han estado sosteniendo con fervor y con orgullo el ser ciudades por las cuales atraviesa el ferrocarril, como aquí se han mencionado

algunas de ellas, Bucay por ejemplo; Durán, Alausí, Huigra, Ibarra, etcétera. También estoy proponiendo que no solamente el Presidente de la República esté allí con su delegado permanente, sino que todos los delegados de los ministerios a quienes les incumbe este tema, tengan delegados permanentes. De lo contrario, va a una sesión del Directorio una persona; a la siguiente sesión otras personas; después de otra persona y nadie se entiende. Es el problema de muchos de los cuerpos colegiados que hoy tiene el país, que los ministros mandan a los que se les ocurra en ese instante, y que entonces no logran hacer una gestión empresarial correcta y eficiente. Por último, en esta conformación del Directorio, lo que se pretenda es, la participación ciudadana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rogamos a los honorables legisladores, no abandonar la Sala, que nos vamos a quedar sin quórum.-----

LA H. CALDERON PRIETO. ...paritariamente con la delegación del sector público. Y, si el honorable Cantos sugiere que, además de la propuesta que yo he hecho, se agregue un delegado o dos delegados, para mantener el número impar, representante de uno de los municipios por donde atraviesa el ferrocarril, estaría de acuerdo en que también participen los alcaldes en este Directorio. En todo caso, si el diputado Alejandro Aguayo recoge ambas propuestas y, presentamos un texto unificado, para poder proceder a votar, como solicito votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: No tomo la palabra para estar de acuerdo con la honorable Calderón, de hecho lo estoy, en todo lo que acabo de proponer. La Presidencia de este Directorio debe estar en manos del Presidente de la República o de quien él designe. Lo que me permito sugerir,

es que tengamos cuidado en eliminar del Directorio, al Ministerio de Obras Públicas, en tanto en cuanto es responsable de la transportación general del país. Es decir, el cambio de Cecilia Calderón, no puede excluir la membresía en este Directorio, del Ministro de Obras Públicas. Esto quería remarcar y pedirle a Cecilia, que acepte este punto de vista, que s del Partido Social Cristiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. En el mismo sentido, qué bueno fuera, acoger en la inquietud del honorable Cantos, pero para dar la jerarquía a esta empresa, que tiene que realizar un arduo trabajo y que sea desde la Presidencia de la República, las acciones que se tengan que llevar. Es por eso, que quien debe presidir el Directorio, debe ser el Presidente de la República o su representante, porque no vamos los ecuatorianos a conformarnos con cualquier ferrocarril, éste tiene que ser de la mejor tecnología, solo así las provincias centrales podremos tener la mejor inyección económica. Y ojalá también sea este paso, el apoyo más significativo para el aeropuerto internacional de la ciudad de Latacunga, para el transporte masivo de carga. Es por eso que pido también, que quien presida, sea de la más alta jerarquía y este es el señor Presidente de la República. Ese criterio quería exponer, señores Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señores Presidente y señores legisladores. Una propuesta, una moción muy puntual. Como ya lo expresó el diputado Juan Cantos, es necesario que estén representados municipales. Quiero ser más concreto y referirme a aquellos cantones que tienen más tradición ferrocarrilera y que son reconocidos por tales, que vienen a

ser los cantones de Riobamba, General Antonio Elizalde, Bucay, Durán, Eloy Alfaro y Alausí. Y propondría en forma muy concreta y elevo a moción, que sean los alcaldes directamente los que estén en el Directorio, no a través de sus representantes, sino los alcaldes los que formen parte del Directorio de estos cuatro cantones. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hemos terminado las observaciones. Sí, Honorable.-----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rogaría pedir la palabra, porque no apareció en la pantalla.-----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Señor Presidente, señores legisladores: Ante la moción que hace un momento hiciera el honorable que me antecedió en la palabra y sabiendo que por la historia, el ferrocarril no solamente es la parte central del Ecuador ni la parte Costa del Ecuador, sino también la parte norte, la parte de Imbabura, no puede ser que solamente los alcaldes de estos sectores sean los que forman parte del Directorio. Yo mociono que sea un representante de los alcaldes por donde pasa la línea férrea, porque tanta tradición tienen los cantones que ha terminado de enumerar el honorable Molestina, como también los cantones de la provincia de Imbabura y Esmeraldas con el cantón San Lorenzo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sería un tipo de Directorio asamblea. Opone el señor Presidente de la Comisión.-----

EL H. SALAZAR HECTOR ANIBAL. Un solo representante por todos los cantones.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Hemos conversado en la Comisión con varios de sus miembros, y recogemos las observaciones del honorable Sicouret, para que se incluya que el Directorio sea el órgano superior de administración de la EFE. Acogemos todas las observaciones de la honorable Cecilia Calderón. Acogemos las observaciones hechas por el honorable Cantos. Entonces, incluiríamos un representante de los municipios servidos por el ferrocarril o, cuyo territorio sea servido por el servicio del ferrocarril. Y para que no haya problemas de pares o impares, le incluiríamos el voto dirimente del Presidente del Directorio, que sería el delegado del Presidente de la República, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Generalmente, cuando han terminado los peticionarios de la palabra, se suele dar la palabra al Presidente de la Comisión para que opine. Después de eso, ya no tiene sentido que se sigan aplastando los botones para pedir el uso de la palabra. Les ruego a los señores legisladores que si queremos favorecer el proyecto, lo tratemos de la manera más ágil. Si estamos de acuerdo, no hay necesidad de intervenir; si estamos en desacuerdo y para plantear enmiendas, sí. El honorable Villalva.-----

EL H. VILLALVA SORIA. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que aquí vamos a conformar otro bloque burocrático. Hasta que se reúnan los cantones, no vamos a terminar jamás esta situación. Creo que este es un proyecto nacional. No hablemos, como decía el compañero Maugé, en forma romántica, aquí no vamos a hablar de Romero y Julieta. Vamos a hablar de una proyecto nacional, de nuevamente reestructurar el ferrocarril y ojalá hoy se haga una realidad. Hay muchos pueblos que están comprometidos en el desarrollo del ferrocarril, y hay muchos pueblos que querrán extenderse en el servicio. Esto hay que trabajar en el ámbito nacional. Propongo que sea la AME la que delegue un representante al

Directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. O tres o cuatro. Honorable Aguayo, le rogaría estar atento, porque voy a reabrir un poco el debate sobre esta materia. Le rogaría que esté atento, porque hay proposiciones cuestionadoras de la composición del Directorio. El honorable Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. Gracias. Señor Presidente y señores diputados: en lo que tiene que ver a la representación de los municipios, considero que existe un organismo que representa a los concejos municipales de todo el país y está representando como bien lo dijo el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, por la AME, Asociación de Municipalidades del Ecuador. Por lo tanto, considero que quien debe formar parte del Directorio de esta nueva empresa, obviamente debe ser el Presidente de la AME. Por citar un caso, la provincia del Cañar, uno de los puertos ferroviarios tradicionales del país, obviamente todos lo conocemos, El Tambo, la estación ferroviaria de El Tambo. En Cuenca tenemos una gran estación ferroviaria; en Azogues, etcétera. Pero si ponemos, como bien dice usted, a organizar una gran asamblea de representantes, esto sería un caos. Creo y considero que la persona más adecuada para esto y, propongo, si acaso me permite el señor Presidente de la Comisión, es que el Directorio esté conformado por el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente el honorable Dotti, ¿quería hacer alguna observación?-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: No es una observación, es una recomendación. Este proyecto ha sido concebido para agilizar las cosas, coincido con usted, señor Presidente. Pero si por un voluntarismo subjetivista, todos los diputados

vamos a incluir la pequeña parcela de nuestro interés, esto va ser el mamotreto legal, culpable de alguna manera del colapso de los ferrocarriles. Ruego a los diputados que veamos esto, disculpen una frase manida y de mal gusto, que ha perdido sentido de tanto ser utilizada "con sentido nacional". No veamos la cosa focal, chiquita, provinciana, porque todos vamos a terminar poniendo en el Directorio de los ferrocarriles a la provincia de Galápagos también. Esta recomendación cordial quiero hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alejandro Aguayo, tiene la palabra, por favor.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Nosotros nos ratificamos y quisiera pedir al honorable Pacheco, nos acepte la sugerencia de que sea un delegado de los municipios servidos por la línea del ferrocarril, porque de esa manera vamos a incorporar otro director que empuje hacia delante a esta institución; que por otro lado, tiene que fundamentalmente acoger de alguna manera la concesión o asociación de sus servicios para que vuelva a circular el ferrocarril. Por eso pido, ^{CHISE} se tome votación sobre estas recomendaciones acogidas por la Comisión, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cómo quedaría, señor Secretario? Dé lectura al texto y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Directorio es el órgano superior de administración de la EFE y estará integrado de la siguiente manera: a) El Presidente de la República o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Ministro de Obras Públicas o su delegado permanente; c) El Ministro de Ambiente o su delegado permanente; d) El Ministro de Turismo o su delegado permanente; e) Un delegado designado por la Cámaras de la Producción; f) Un delegado designado por

la Sociedad de Ingenieros del Ecuador; g) Un delegado designado por la AME; y, h) Un delegado designado por los trabajadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que hubo un correctivo del honorable Aguayo, que pedía que sea un delegado de los municipios por los cuales pasa la línea férrea o algo así.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Delegado por la ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Honorable Dotti, había que hacer una precisión.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: Perdóneme que utilice la argucia del punto de orden, a Alejandro Aguayo. Cantones o municipios solo de la vía férrea, es condenarle al país a no crecer ferroviariamente. Mañana, hipotéticamente provincias no involucradas con la línea actual, podrían querer aspirar a una línea férrea. Entonces, no pongamos los municipios de los cantones de la actual línea, pongamos un delegado de la AME y punto. Una recomendación cordial y respetuosa, Alejandro, por su intermedio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Nosotros queremos que esta ley salga. Espero que la AME designe a un representante de uno de los cantones servidos por los ferrocarriles; que sea así. Si esta es la forma en que va a salir el artículo, no nos va a hacer ningún daño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, dé lectura con esta corrección. Honorable Wilfrido Lucero, por favor.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y colegas legisla-

dores: Me parece que la propuesta que hizo el señor diputado Oswaldo Molestina, es quizá la más conveniente para los intereses del proyecto y para la marcha adecuada de los ferrocarriles del Estado. Él sugería y estoy de acuerdo con esa propuesta, que los alcaldes de Riobamba, Alausí, Eloy Alfaro y Bucay o General Antonio Elizalde, como así se llama ahora Bucay, sean los que participen en este Directorio. Descentralicemos las funciones, cumplimos así con un mandato constitucional. Estas ciudades que acabo de mencionar y sus representantes por consiguiente, han sido históricamente los que han estado en contacto directo con el ferrocarril que tratamos de rehabilitar con esta ley. Por lo tanto, deberían ellos, en lugar de otros señores que se meten en todo, y que no aportan en definitiva lo que deben aportar para un proyecto de esta naturaleza. ¿Por qué tienen que estar algunas personas muy extrañas en el ferrocarril vinculadas al Directorio del ferrocarril? Yo no digo que no participen en las actividades ferrocarrileras, pero eso es diferente que integrar un Directorio. Por eso, me parece que sería bueno no dejar en manos de la AME, sino concretamente que sean los alcaldes de Riobamba, Alausí, Eloy Alfaro y General Antonio Elizalde, los que formen parte de este Directorio. Creo que haríamos un gran bien, porque ellos que son directamente interesados en el tema, van a aportar positivamente para la solución de los problemas que se puedan presentar en el futuro. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, quisiera atenerme al procedimiento parlamentario. Ya se pronunció el señor Presidente de la Comisión, en el sentido de aceptar la propuesta, que sea un delegado de AME. Si esta propuesta no prospera, pasaríamos a la propuesta alternativa. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Directorio. El Directorio

es el órgano superior de administración de la EFE y estará integrado de la siguiente manera: a) El Presidente de la República o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Ministro de Obras Públicas o su delegado permanente; c) El Ministro de Ambiente o su delegado permanente; d) El Ministro de Turismo o su delegado permanente; e) Un delegado designado por la Cámaras de la Producción; f) Un delegado designado por la Sociedad de Ingenieros del Ecuador; g) Un delegado designado por la AME; y, h) Un delegado designado por los trabajadores". Los señores legisladores que estén de acuerdo con este texto para el artículo 5, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Sesenta y cinco votos, de setenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Atribuciones del Directorio. El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Establecer las políticas generales de la EFE y evaluar su cumplimiento; b) Fijar los lineamientos de la planificación institucional bajo criterios de alta eficiencia institucional; c) Aprobar los planes, programas, presupuestos y evaluar su ejecución y cumplimiento; d) Aprobar la celebración de convenios y contratos puntualizados en el artículo 3; e) Fijar los límites de gasto y de inversión; f) Implementar alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras; g) Fijar las políticas de adquisiciones y establecer los montos que pueden manejar el Gerente y los administradores, sin necesidad de autorización superior; h) Autorizar la enajenación, bajo alquiler o cualquier otra forma de desprendimiento de actividades de la EFE; i) Nombrar al Gerente General; j) Conocer y aprobar los estados financieros, el informe anual de actividades y de ejecución presupuestaria, presentados por el Gerente General;

k) Nombrar al Auditor General y resolver respecto de sus informes; l) Conocer los asuntos que no hayan sido asignados a otros órganos administrativos; m) Conocer y aprobar los instructivos y reglamentos internos; n) Velar porque la planificación de sus programas y proyectos se enmarquen dentro de los principios de eficiencia y disminución de impactos ambientales; o) Las demás que se terminen en la ley y en los reglamentos; p) Fijar las tarifas de transporte ferroviario". Hasta aquí el artículo. Observaciones de la honorable Cecilia Calderón, sobre el artículo 6, atribuciones del Directorio: En la literal f) cambiar la palabra "implementar" por "autorizar", por cuanto el Directorio no es el organismo ejecutor de la EFE. La ejecución corresponde al Gerente. En la literal m) cambiar el orden, para establecer la jerarquía de las normas; conocer y aprobar los reglamentos e instructivos internos. En la literal p) aumentar la palabra "tasas" después de "tarifas". Añadir una literal después de la literal h) que diga: "Autorizar la contratación de créditos nacionales o internacionales, para el financiamiento de sus programas, planes y proyectos; emitir bonos de acuerdo a lo establecido en el capítulo sobre endeudamiento público de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Autorizar a la EFE para que actúe como originador e inversionista dentro de procesos de titularización". Del honorable Vicente Albornoz: Añadir un inciso final: "Los contratos o concesiones que sean ajenos al negocio ferrocarrilero de transporte de personas y de bienes, además de cumplir con los requisitos contemplados en la ley, requerirán la aprobación del Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo". Hasta aquí el artículo y las observaciones planteadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUADERAS. Gracias, señor Presidente. Creo que

esta es una ley muy interesante para el país. Me parece una muy buena iniciativa de quienes la presentaron. También me parece una gran decisión transportar la dirección a la ciudad de Riobamba, creo que eso es descentralización real. Ojalá algún día podamos descentralizar más el país. Pasando al artículo 6, es claro que el objetivo de la Empresa de Ferrocarriles es el transporte de bienes y personas; ese es el negocio actual y es un negocio con potencial, sobre todo en lo referente al transporte de carga y al tema turístico. Pero hay interesantísimo potencial que podría ser mal utilizado, y justamente eso es lo que quiero evitar con este inciso. Y es el mal uso de la concesión del derecho de vía. ¿Qué pasa con el derecho de vía? Es un bien, con un enorme futuro tecnológico, en la vía férrea, que en realidad es una franja de tierra, no sé cuántos metros de ancho, que traspasa todo el país, se podría colocar por ejemplo, fibra óptica, sistemas de banda ancha, transmisión de datos, una serie de cosas muy interesantes y muy rentables para el país, ojalá se lo haga. Lo único que yo espero es que se lo haga considerando los intereses del país. Por lo tanto, propongo que en este artículo, cuando el Directorio firme contratos ajenos al transporte de bienes o personas, se necesite una instancia superior, que es un Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, para que haya más transparencia en negocios así, que pudiendo ser muy interesantes, pudiendo ser muy rentables, podrían ser dañinos para el país, si no se los hace bien. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, señores diputados: He hecho tres observaciones respecto a este artículo. Las dos primeras, son cuestiones de orden, que creo que no hay problema en que sean acogidas por la Comisión y por la sala. Quiero explicar entonces, la tercera observación, cuando

sugiero que se añada una nueva literal en las funciones del Directorio. Esta idea de aumentar esta literal, no es mía, tengo que reivindicar la propuesta por parte del señor Superintendente de Compañías, porque en la Superintendencia de Compañías han estudiado todo un proceso que permita la titularización para las empresas públicas; es un mecanismo nuevo que se comienza a usar o que está permitido usar. Solamente lo están acogiendo las empresas privadas, pero no hay ningún inconveniente para que las empresas públicas, las empresas del Estado o las empresas mixtas también entren a este novísimo mecanismo de financiamiento, llamado de la titularización. Y este aspecto lo hemos discutido con la asamblea de ciudadanos de Alausí. Porque resulta que muchas de las personas que hoy están en los Estados Unidos o en Madrid, migrantes de esa zona, de la provincia de Chimborazo, han manifestado que quisieran invertir sus ahorros en la empresa de ferrocarriles, porque de esa manera generarían trabajo para sus parientes que se quedan aquí en el Ecuador y que no han migrado. Este es un mecanismo idóneo para captar dinero de ecuatorianos que están en el exterior. Entonces, si por un lado sabemos que la Superintendencia de Compañías ya ha estudiado todos los mecanismos que permitan la titularización de empresas públicas, y ha usado como ejemplo el ferrocarril, deberíamos ser precisos y expresos en introducir esa posibilidad, para que el día de mañana no digan, no, las empresas públicas no pueden entrar a un régimen de titularización. Quiero recordarles también, que el primer ferrocarril que se hizo en el Ecuador, se hizo con estos sistemas. Si todos estos sistemas de financiamiento, que hoy llamamos modernos fueron usados por Eloy Alfaro, a principios del siglo pasado, es cuestión entonces de volver a ver, cómo en esa época, en un país desbastado no solo económicamente sino por la guerra civil, se logró semejante obra tan grande. Hoy no se quieren rehabilitar los ferrocarriles porque se sostiene que no hay recursos del

Estado. Pues si se pudo hacer en una época de mayor conflicto a principios del siglo pasado, porqué no ahora. Ahora sí se lo podría hacer si introducimos mecanismos de financiamiento ágiles y modernos. Siempre nos están diciendo que tratemos de ver financiamientos creativos. Pues esto es de la titularización es un financiamiento creativo. Por eso pido ala Comisión y a los señores diputados, que acojan estas observaciones y votemos el artículo incluyéndolas. También quiero decir que respaldo la propuesta que hace Vicente Albornoz, pues va más allá de lo que habíamos pensado. Efectivamente, no solamente se pueden hacer negocios ferrocarrileros con los ferrocarriles, sino de telecomunicaciones, a través de todas estas novedades, como aquello de la fibra óptica. Por tanto, pensando en el futuro y que esta ley sirva de aquí a siquiera 20 años, también recomiendo aceptar esa observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Rogaría que concretemos las observaciones y evitemos los discursos, porque se va a ir el quórum y no vamos a aprobar esta importantísima ley. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente y honorable legisladores: La propuesta planteada por escrito por la honorable Cecilia Calderón es muy práctica y bienvenida. Me preocupa la propuesta planteada por el honorable Vicente Albornoz, cuando estamos hablando de descentralización, de entregar competencias, con facultades autónomas para el manejo. Si hablamos del transporte terrestre, hablamos del transporte de personas, también démosle esa opción, a que el Directorio que se menciona con las reformas, tenga las facultades de poder llevar adelante los negocios que pueden darse a través de la banda o de la fibra óptica. Eso queremos para que tenga la amabilidad, señor Presidente, a través

suyo, el señor Presidente de la Comisión acoja esta moción y tenga la bondad de someter a votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados: Estoy de acuerdo con la observación que ha hecho el compañero Albornoz. Me parece bien lo expresado por Cecilia Calderón, pero quisiera que expresamente haya este mismo agregado, porque no solo es el hecho del Decreto Ejecutivo. Que se diga: "Que las concesiones tendrán que darse mediante concurso". El concurso tiene una concesión para alguna cosa temporal, será de corto plazo la convocatoria, se informará más adelante. Si es una concesión, como la explicaba él, de una gran complejidad tecnológica, tendrá que ser con mucho más espacio y apertura. Pero lo importante es que toda forma de concesión esté vinculada a un proceso concursal. Con ese agregado, que ojalá lo acepte el compañero Albornoz, y que también lo acepte Alejandro Aguayo, Presidente de la Comisión, creo que podría pasar perfectamente el artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me permito recordarles que hay una específica legislación de contratación pública y que se prevé legalmente el sistema de concesiones. Honorable Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Señor Presidente: En aplicación del artículo 83 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, propongo la reconsideración para la próxima sesión, del artículo 5, en los términos de que el Directorio esté integrado también por los alcaldes de las cuatro ciudades que mencioné, de Riobamba, de Alausí, de Durán y de General Antonio Elizalde, Bucay. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda pendiente esta reconsideración. ¿Por qué no hacerlo ahora mismo, honorable Molestina? Para la próxima sesión. Bien. El honorable Vicente Albornoz.-----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Estaría encantado de aceptar la observación del honorable León Roldós en mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Saá.-----

EL H. SAA BERNSTEIN. Señor Presidente: Hablamos de procesos de concesión o contractuales. Todos los procesos de concesión tienen que basarse en un contrato y lo que estamos concediendo, no es sino la posibilidad de ejercer un derecho, el de prestar servicios. En este caso, la prestación del servicio de transporte de personas o de bienes, por lo que yo creo que es totalmente procedente que el planteamiento del honorable Roldós sea aceptado, por cuanto no podrá el Directorio por sí y ante sí y a dedo, asignar competencias, subdelegar facultades que tiene y que le estamos dando en esta ley. Esto es muy importante. Me permito recordar, que los ferrocarriles del Estado son ferrocarriles y telégrafos del Estado y de alguna forma, directamente competentes entonces para ejercer derechos, para telecomunicarse o comunicarse a través de la vía férrea, es igual que comunicarse por cualquier otra vía, una carretera o una línea aérea. ¿Qué estamos concediendo? La posibilidad de ejercer un derecho, el de transportar para el servicio público, desde el sector privado. Pero igual, como bien acota el honorable Albornoz, se puede hacer ejercicio de la prestación de otro tipo, o sea, otro tipo de prestaciones. En este caso, las telecomunicaciones por vía electrónica. Y si es que modernizamos el telégrafo, tendremos un medio de comunicación a distancia, que tiene que ver con otros sectores que tienen la misma competencia. De ahí que, debemos ser muy cautos,

cuando regulemos y cuando concedamos la posibilidad de ejercer determinadas funciones a este sector. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Acogemos las observaciones realizadas por la honorable Cecilia Calderón; acogemos la observación del honorable León Roldós, que ha sido aceptada por el honorable Albornoz, porque si es importante que las concesiones no se hagan a dedo. Y creo que este ferrocarril necesita un apoyo adicional, a lo que es propio negocio ferrocarrilero, probablemente publicidad o, lo que señalaba el honorable Albornoz, van a ser herramientas adicionales que van a permitir que este servicio pueda ser financiado. En consecuencia, acogiendo todas estas observaciones, solicito se someta a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. Dé lectura previamente cómo quedaría el artículo con las observaciones aceptadas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Atribuciones del Directorio. El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Establecer las políticas generales de la EFE y evaluar su cumplimiento; b) Fijar los lineamientos de la planificación institucional bajo criterios de alta eficiencia institucional; c) Aprobar los planes, programas, presupuestos y evaluar su ejecución y cumplimiento; d) Aprobar la celebración de convenios y contratos puntualizados en el artículo 3; e) Fijar los límites de gasto e inversión; f) Autorizar alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras; g) Fijar las políticas de adquisiciones y establecer los montos que puede manejar el

Gerente y los administradores, sin necesidad de autorización superior; h) Autorizar la enajenación, bajo alquiler o cualquier otra forma de desprendimiento de activos de la EFE; i) Nombrar al Gerente General; j) Conocer y aprobar los estados financieros, el informe anual de actividades y de ejecución presupuestaria, presentados por el Gerente General; k) Nombrar al Auditor General y resolver respecto de sus informes; l) Conocer los asuntos que no hayan sido asignados a otros órganos administrativos; m) Conocer y aprobar los reglamentos internos e instructivos; n) Velar porque la planificación de sus programas y proyectos se enmarquen dentro de los principios de eficiencia y disminución de impactos ambientales; o) Las demás que se determinen en la ley y en los reglamentos; p) Fijar las tasas y tarifas de transporte ferroviario; q) Los contratos o concesiones que sean ajenos al negocio ferrocarrilero de transporte de personas y de bienes, además de cumplir los requisitos contemplados en la ley, requerirán la aprobación del Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo. Todo proceso de delegación deberá ser previo concurso".....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, muy respetuosamente, me permito poner a vuestra consideración, antes de entrar a votación, que en la literal o) están concediendo facultades mediante reglamento; se está concediendo facultades a un ente mediante reglamento. Nada más, señores legisladores. Sí quisiera la opinión del honorable Alejandro Aguayo, sobre el particular. El honorable Wilfrido Lucero.....

EL H. AGUAYO CUBILLO. Agradecemos su observación, honorable Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no puedo observar yo. Honorable Wilfrido Lucero.....

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Tenía la misma inquietud suya. Hemos coincidido en esta preocupación, de que la literal o) no puede señalar "que los reglamentos establecerán otras facultades", porque allí se podría llegar hasta el infinito de facultades y eso no le conviene ni a la ley ni a la propia dirigencia de los ferrocarriles. Por lo mismo, debería quedar el literal o) de la siguiente manera: "o) Las demás que se determinen en la ley", eliminando "y los reglamentos". Eso lo planteo concretamente, porque sino todas estas otras facultades pueden ser ampliadas de tal manera, que lleguen hasta el infinito mediante un reglamento, y eso no sería correcto. Esta es mi propuesta concreta, de eliminar esa parte que señala "los reglamentos", para que no consten facultades reglamentarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Habiendo acogido la observación, someta a votación, con esa observación de eliminación aceptadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 6, texto de la Comisión, más las observaciones aceptadas de la honorable Cecilia Calderón y del honorable Vicente Albornoz, modificada por el diputado León Roldós, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Setenta y cuatro votos, de ochenta y tres legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Del Gerente General. El Gerente General será elegido por el Directorio, de una terna enviada por el Presidente de la República y deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser ecuatoriano; b) Hallarse en pleno goce de sus derechos de ciudadanía; c) Poseer título universitario; d) Contar con experiencia profesional y

administrativa en la rama de los ferrocarriles o afines; e) Tener mínimo 10 años de experiencia profesional. El Gerente General durará cuatro años en sus funciones. Será el Secretario del Directorio". Observaciones: Para cumplir con eficiencia y honestidad la responsabilidad gerencial, no se requiere una experiencia previa de 10 años. Ponerlo así en la ley, mengua posibilidades a jóvenes profesionales altamente capacitados, pero que no han cumplido los 10 años, restringiría el universo de candidatos a los mismos que no han podido sacar adelante la actual empresa. Respecto al título universitario, éste deber ser de tercer nivel, de acuerdo a la Ley de Educación Superior. El Gerente General debe ser el Secretario del Directorio con voz pero sin voto, como es costumbre en todos los directorios empresariales. En consecuencia, el artículo debe decir lo siguiente: "a) Ser ecuatoriano; b) Hallarse en pleno goce de sus derechos de ciudadanía; c) Poseer título académico de tercer nivel; d) Contar con experiencia profesional y administrativa. El Gerente General durará cuatro años en sus funciones. Será el Secretario del Directorio y tendrá voz pero no voto". Hasta aquí el texto del artículo propuesto por la Comisión y la observación de la honorable Cecilia Calderón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, se acogen las observaciones propuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto, con la observación que ha sido aceptada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído y la observación aceptada de la honorable Cecilia Calderón, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Sesenta y siete votos de setenta y siete legisla-

dores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Funciones del Gerente General. Son funciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones adoptadas por el Directorio; b) Planificar, coordinar y dirigir las actividades de la empresa, de conformidad con las políticas y lineamientos emitidos por el Directorio; c) Asistir a las reuniones del Directorio con voz informativa y sin representar a la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos legal, judicial y extrajudicialmente, en los actos y contratos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley; d) Derecho a voto; e) Cumplir con las funciones de Secretario del Directorio; f) Dirigir la formulación de proyectos del plan anual de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos y la pro forma presupuestaria, sometiéndolas a aprobación del Directorio; g) Nombrar, contratar y remover al personal administrativo y técnico de las unidades complementarias y de las direcciones departamentales, de acuerdo a la ley y reglamentos respectivos; h) Elaborar y someter a la aprobación del Directorio, los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos; i) Promover la participación mediante la inversión del sector privado en la prestación del servicio ferroviario; y, j) Las demás que se determinen en la ley y sus reglamentos". Hasta aquí el artículo. Observación: Artículo 8. Funciones del Gerente General. Hay que establecer un orden en las funciones. Hay que eliminar la literal d), porque no tiene sentido. Hay un error de transcripción en la literal c). Hay que mejorar la redacción de la literal f). De tal manera que el artículo debe decir: "Artículo 8. Funciones del Gerente General. Son funciones del Gerente General: a) Representar a la EFE, legal, judicial y

extrajudicialmente en los actos y contratos previo cumplimiento de los requisitos y solemnidades establecidos en la ley; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Directorio; c) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de la Empresa, de conformidad con las políticas y lineamientos emitidos por el Directorio; d) Cumplir con las funciones de Secretario del Directorio; e) Dirigir la formulación del plan anual de los proyectos de la pro forma presupuestaria de la EFE y someterlos a consideración del Directorio, f) Nombrar, contratar y remover al personal administrativo y técnico de las unidades y dependencias de la EFE, de acuerdo a la ley y a los reglamentos; g) Elaborar y someter a la aprobación del Directorio, los reglamentos e instructivos internos; h) Promover la participación del sector privado en los proyectos de la EFE; e, i) Los demás que se determinen en la ley y en sus reglamentos". Hasta aquí el texto del artículo, texto de la Comisión, la observación y texto alternativo de la honorable Cecilia Calderón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo. Perdón, el honorable Wilfrido Lucero, quería señalar algo. Un momentito, honorable Aguayo. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Me parece que la propuesta que hace la diputada Cecilia Calderón es más conveniente para la claridad y redacción de este artículo, porque aquí, por ejemplo, se dice en la literal c), asistir a las reuniones del Directorio con voz informativa, y luego se añade: "y sin representar a la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos, legal, judicial y extrajudicialmente". Estamos hablando de las funciones que tiene el Gerente General de esta Empresa. Por lo tanto, no podemos traducirlo eso en propuestas negativas, es decir, de lo que no puede hacer. No veo por qué se ha redactado en esa forma esta literal c).

Este es uno de los ejemplos que demuestran que la redacción y la propuesta que hace la diputada Cecilia Calderón, para las funciones del Gerente General son las más convenientes y las más correctas. Allí lo que habría que suprimir quizá es esa parte que dice "las demás que determinen en la ley y sus reglamentos". Suprimir aquello de los reglamentos por las razones que antes expusimos. Entonces, respaldaría la propuesta que en esta parte hace la diputada Cecilia Calderón, propuesta que en algunas cosas recoge lo que la Comisión nos ha enviado en el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, una simple consulta a la economista Cecilia Calderón. Veo que se está manejando el género la ENFE, que gramaticalmente no es correcto. Si queremos privilegiar el género femenino entonces hablemos de la institución o la entidad pero la EFE, no.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, usted sabrá más gramática que yo, pero empresa es género femenino, la empresa. No podemos decir el Empresa Nacional de Ferrocarriles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está diciendo la EFE.-----

LA H. CALDERON PRIETO. La EFE. Entonces no ponga EFE ponga la Empresa Nacional de Ferrocarriles. Pero si dice EFE tiene que decir la ENFE, pero si usted quiere a la empresa hacerla masculina, hágala masculina, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No que tenga ferroviarias. Honorable. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Casi se descarrila, Presidente, el tema de los géneros. En todo caso, se acogen las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, yo no puedo observar. ¿Cómo quedaría? ¿Cómo la ente o el ente?-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, no es la ente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no es la ente, sino la ENFE, Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado. ENFE como siglas, señor Presidente.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Bien dicho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto alternativo propuesto por la honorable Cecilia Calderón y modificado en la última literal por el honorable Wilfrido Lucero, suprimiendo "en sus reglamentos", sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Sesenta y cinco de setenta legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Importación de bienes. La Empresa de Ferrocarriles gozará de exenciones tributarias y exoneración de derechos arancelarios a las importaciones que realice para el desarrollo de la empresa, excepto vehículos de uso administrativo que serán adquiridos en el mercado nacional con liberación de impuestos". Observación: Sobre el artículo 11. Importación de bienes: El artículo como está redactado es inconstitucional, por cuanto solo el Presidente de la República puede proponer exenciones tributarias y exoneración de derechos arancelarios, si queremos impulsar la gestión de los ferrocarriles otorgando alguna ventaja en los sistemas de importación de bienes de capital, deberíamos permitir que la ENFE se acoja al régimen especial de

depósitos comerciales privados. Por tanto, el artículo debe quedar de la siguiente manera: "Artículo 11. Importación de bienes. La ENFE podrá acogerse al régimen especial de depósitos comerciales privados y al régimen especial de desaduanamiento directo de bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades". Hasta aquí, señor Presidente el artículo y la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo. Aceptada. Someta a votación el texto con la observación que ha sido aceptada.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 11, texto alternativo aceptado, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Sesenta y nueve de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: La honorable Cecilia Calderón, propone que se añada un artículo luego del artículo 1. Inclusión de un nuevo artículo sobre la misión de la ENFE. Es necesario incluir un artículo después del primero, que defina la misión de esta empresa en concordancia con lo dispuesto en el Título duodécimo de la Constitución, del Sistema Económico, Capítulo Primero, Principios Generales. Diría: "Artículo 2. Misión. La ENFE tendrá como misión, el contribuir al desarrollo socioeconómico armónico del país, mediante el fortalecimiento de actividades productivas, fomentando el desarrollo del turismo y de la agricultura como actividades generadoras de empleo y de la integración nacional. Sus actividades se desarrollan enmarcadas en las normas relativas al desarrollo humano sostenible, a la defensa del ambiente y a la conservación del ecosistema". Hasta aquí la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alex Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, quisiera pedirle a la honorable Calderón, que nos acepte incorporarlo como segundo párrafo del artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable. Tendríamos que reconsiderar el artículo segundo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Entonces, que sea un nuevo artículo que se incluya. Acogemos el pedido de la honorable Calderón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo sido aceptada la observación, sométalo a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se apruebe el artículo leído luego del artículo dos, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Sesenta y nueve votos de setenta y un legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, informe si faltan artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Todavía hay más, cuatro más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay más artículos, señor Secretario?---

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay la propuesta de aumentar cuatro artículos innumerados, cuyos textos serían: "Artículo innumerado. Sistema Financiero y Contable. La ENFE contará con un sistema financiero y contable que exprese fielmente sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, con estados de situación financiera y sistemas de costos que permitan apreciar los costos de los servicios prestados, la

fijación de tarifas y la rentabilidad de la empresa. Artículo innumerado segundo. Órganos de control. Además de la Auditoría Interna, son órganos de control de la ENFE, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Compañías, a quien les presentará hasta el 30 de marzo de cada año los estados financieros debidamente auditados. Artículo innumerado tercero. Imprescriptibilidad. Los bienes dedicados al funcionamiento del servicio ferroviario no podrán ser objetos de prescripción de dominio. Los jueces y autoridades competentes estarán obligados a precautelar los intereses institucionales, a conceder los respectivos amparos posesorios solicitados por la ENFE, con respecto a los bienes de su posesión y dominio. Artículo cuarto innumerado. Expropiaciones. Con sujeción a la ley, la ENFE podrá tramitar la expropiación de bienes inmuebles necesarios para la instalación de sus sistemas de transporte y de sus equipos, previa declaratoria de utilidad pública realizada por el Directorio". Hasta aquí los cuatro artículos innumerados que se proponen, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alex Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Unas observaciones, señor Presidente. En el artículo de imprescriptibilidad, que se incluya, es lo que acaba de leer, los cuatro nuevos artículos, los acogemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón. Perdón, no escuché si el honorable Aguayo acogía las cuatro sugerencias. Si las acoge, entonces procedamos a votar, señor Secretario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego al honorable Antonio Posso hacerse cargo de la Presidencia.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESION EL DIPUTADO ANTONIO POSSO SALGADO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...los artículos innumerados propuestos, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Setenta votos de setenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Un ratito, señor Secretario. Tiene la palabra el honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: No hubiera querido intervenir, pero me veo precisado a hacerlo. Pido la reconsideración de estos últimos artículos que acaban de ser aprobados, para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, se consulta si existe el apoyo respectivo. Es para la próxima, está bien. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Incluir la siguiente disposición transitoria. Disposición Transitoria. El Presidente de la República dictará el reglamento de esta ley, dentro de los noventa días posteriores a su vigencia. Por esta primera y única vez, el Presidente de la República o su delegado al Directorio de la ENFE, convocará a elecciones a los representantes de la Sociedad de Ingenieros del Ecuador, de las Cámaras de la Producción y de los trabajadores, para que integren el primer Directorio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. ¿Va a hacer uso de la palabra el honorable Wilfrido Lucero o no? Honorable Juan Cantos, por favor.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Pedía la palabra para solicitar la reconsideración de todos los artículos que han sido aprobados para esta sesión y en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Valerio Grefa.-----

EL H. GREFA UQUIÑA. Señor Presidente, honorables legisladores: No he hecho las observaciones a los artículos de este proyecto. He solicitado la palabra para felicitar, primeramente a los diputados que han tomado esta iniciativa; y, segundo, a la Comisión por haber elaborado el informe y haber sometido a debate en el Parlamento Nacional. Considero como diputado amazónico, que para la Región es una de las alternativas muy serias dentro de la transportación de carga masiva y pesada, por cuanto la región amazónica de manera muy urgente, tendremos que entrar a este sistema de transportación, toda vez que según los técnicos, es tres veces más barato este sistema que la carretera, es más ecológico. Recordemos que para construir un kilómetro de carretera, en la Amazonia cuesta tres, cuatro, hasta cinco veces más que en cualquier otra región de nuestro país. Precisamente las autoridades de la región amazónica están mirando con mucha seriedad esta alternativa. Precisamente como algún diputado había mencionado, una de las alternativas dentro de las carreteras interoceánicas serían las líneas de ferrocarril y, una de ellas, está pretendida entre la provincia de Orellana, la ciudad de Orellana con la ciudad de San Antonio de Alcádea, en la hermana República del Perú, que atraviesa a lo largo de la región amazónica por más o menos 400 kilómetros. Mi intervención es para apoyar decididamente este proyecto de ley y que el Parlamento Nacional se verá condecorado, cuando veamos en el futuro el desarrollo de nuestros ferrocarriles y que sea una alternativa en el desarrollo de nuestro país, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente: Tengo la impresión de que debe convocar el Tribunal Electoral a estas elecciones de los organismos y le pediría que se incluya también a AME, para que designe el delegado correspondiente en el Directorio de la institución. No sé si el Secretario tomó nota.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, es un aspecto administrativo, que a través de Secretaría se lo debe tomar en cuenta. Señor Secretario, ruego tomar votación sobre el último artículo leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta y la inclusión de AME; y, la convocatoria por el Tribunal Supremo Electoral, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Cincuenta y seis votos de setenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Observación al artículo final: "El artículo final, texto de la Comisión, dice: La presente ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras que se le opongan". La observación Sobre el artículo final debe decir: "La presente ley regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial y se concede el plazo de 90 días desde esta promulgación, para la implementación del organismo dispuesto en esta ley". Hasta aquí el texto del artículo y la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No sé, señor Presidente, si la observación es aceptada o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Estoy conversando con la honorable Calderón, y de común acuerdo, ella retira esa observación. No hace falta votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hace la inclusión. Señor Secretario, con esa aclaración ruego tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo final, texto de la Comisión, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Sesenta y nueve votos de setenta y ocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Quiero expresar un reconocimiento público a todos los honorables legisladores que han dado aportes importantísimos para que esta ley entre en vigencia. Solicito comedidamente, la reconsideración de todos los artículos que han sido aprobados y que no han sido solicitados la reconsideración, para este mismo momento en esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, la votación solicitada debe advertirse que no incluye a los artículos que el honorable José Cordero pidió la reconsideración para la próxima sesión. Ruego proceder, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar todos los artículos de la ley con excepción del artículo 5 y de los cuatro artículos innume-

rados, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. No tiene votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, por favor. Honorable Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Señor Presidente: Solicito públicamente al Consejo de la Legislatura y a su señoría, para que sea puesto en el primer punto del Orden del Día, el próximo martes, estos artículos que deben tratarse en primera instancia. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así tiene que ser. Continúe con el siguiente punto.-----

IV
ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, número 23-732. El informe es como sigue: Quito 19 de noviembre del 2001. Oficio 075-CEPCP-P. Señor doctor José Cordero Acosta. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 2052-DGAL, de fecha 31 de agosto del 2001, la Dirección General de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión, copia del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, auspiciado por la honorable Cecilia Calderón en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, y varios señores legisladores, a fin de que se dé el trámite constitucional y

legal correspondiente. Mediante oficio número 2403-DGSL, de fecha 9 de noviembre del 2001, la Dirección de Asuntos Legislativos remite las observaciones presentadas por escrito por la honorable Cecilia Calderón de Castro al proyecto de su iniciativa. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión del día martes 6 de noviembre del 2001, conoció el referido Proyecto de Ley, que fundamenta su conveniencia en la respectiva exposición de motivos, de la que se establece su indiscutible contenido social, evidenciado en la necesidad de crear una fuente de recursos permanente a favor de las personas jurídicas sin fines de lucro, que desarrollan actividades de beneficio para las personas con discapacidad. La Comisión luego de realizar el estudio correspondiente, tanto del contenido del proyecto cuanto de las observaciones efectuadas, resuelve realizar las siguientes modificaciones al Proyecto: Acogiendo la observación realizada por la honorable Cecilia Calderón, eliminar los considerandos primero y tercero. Modificar el título de la Ley, incluyendo la reforma al artículo 2 del Decreto Supremo No. 130, publicado en el Registro Oficial No. 57 de 3 de enero de 1938. Otorgar mejor estructura al proyecto, desglosando sus disposiciones en cuatro artículos. En el segundo inciso del primer artículo innumerado, del proyecto modificado, se fusionan los textos de los literales a) y b) del proyecto original, y se establece que los patrocinadores deberán estar legalmente constituidos en corporaciones, asociaciones de fundaciones u de organizaciones afines. El literal c) del proyecto original es reubicado como tercer inciso del primer artículo innumerado del proyecto modificado; y, aceptándose la observación realizada por la honorable Cecilia Calderón de Castro, a continuación de la palabra "lucro", se añade lo siguiente: "en la integración del capital promocional...". El literal d) del proyecto original, es reubicado como inciso cuarto del primer artículo innumerado del proyecto modificado. En el

segundo artículo innumerado, del proyecto modificado, se elimina la referencia a excepciones, toda vez que la Ley de Venta de Bienes por Sorteo no contempla una regla general a la que sea necesario excepcionarse; las disposiciones aludidas, constan en el Reglamento a la mencionada Ley. En el literal d) del segundo artículo innumerado del proyecto modificado, se elimina la referencia a contribuciones prescritas en la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, ya que dicha Ley no las prevé. Se incorpora como artículo 2, uno que contempla la reforma al artículo 2 del Decreto Supremo No. 130, publicado en el Registro Oficial No. 57 de 3 enero de 1938, con el siguiente texto: "Quedan exceptuados de la anterior disposición, la Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, las rifas de juguetes y otros artículos que se realicen en los días de fiestas cívicas, Navidad y Año Nuevo, siempre que no contengan premios que representen dinero; y, las que realicen las corporaciones, asociaciones de fundaciones u de organizaciones afines, que tengan como objetivos o finalidad social la prevención, rehabilitación y creación de fuentes de trabajo para las personas con discapacidad". El tercer artículo innumerado del proyecto original, es reubicado como artículo 3 del proyecto modificado, y acogiéndose parcialmente la observación realizada por la honorable Cecilia Calderón, se establece que el Presidente de la República a través del Ministerio de Gobierno, expedirá las reformas reglamentarias que sean pertinentes para la cabal aplicación de la Ley. El segundo inciso del tercer artículo innumerado del proyecto original, es reubicado como artículo 4 de la propuesta. Por lo expuesto, los suscritos Vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el presente Proyecto de Ley, es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que emitimos el presente informe favorable para Primer Debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente, sin perjuicio de las

observaciones que los Señores Legisladores puedan efectuar en el Debate del mencionado Proyecto de Ley. Suscriben los honorables Gabriel Ruiz Albán, Presidente; Honorable Jaime León Romero, Vicepresidente; Honorable Blasco Alvarado, Vocal; Honorable José Alvear, Vocal. Considerando: Que, el artículo 47 de la Constitución de la República prescribe que, en el ámbito público y privado, recibirán atención prioritaria, preferente y especializada, las personas con discapacidad. Que, los artículos 50 y 53 de la Constitución de la República disponen que el Estado adopte medidas que garanticen la prevención de las discapacidades y la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, conjuntamente con la sociedad y la familia, asumiendo la responsabilidad de su integración social y equiparación de oportunidades. Que, el Reglamento a la Ley de Discapacidades, expedido mediante Decreto No. 1437, publicado en el Registro Oficial No. 374 de febrero 4 de 1994; en su artículo 88, establece que el Estado y las entidades del sector público apoyarán el trabajo que realicen personas jurídicas sin fines de lucro y, con especial atención a las asociaciones y fundaciones promovidas por y para personas con discapacidad. Que, mediante Decreto Legislativo de 25 de Octubre de 1919 publicado en el Registro Oficial No. 936 del 6 de noviembre del mismo año, se creó la Ley de Venta de Bienes por Sorteo y que fue modificada mediante Decreto Supremo No. 569, publicado en el Registro Oficial No. 574 del 14 de junio de 1974, cuyos textos y ámbitos de aplicación se refieren, exclusivamente, a actividades comerciales y de lucro. El Congreso Nacional en uso de sus facultades Constitucionales y legales, expide la siguiente: Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, y del artículo 2 del Decreto Supremo No. 130, publicado en el Registro Oficial No. 57 de 3 de enero de 1938. Artículo 1. A continuación del artículo 12 de la Ley de Venta de Bienes por Sorteo, añádanse los siguientes artículos innumerados: Artículo innumerado.

Para las rifas y sorteos que fueren promocionados con fines benéficos a favor de las personas con discapacidad en el Ecuador, se tomará en cuenta lo siguiente: "Los patrocinadores debidamente inscritos en el Registro Nacional del Consejo Nacional de Discapacidades -CONADIS, deberán estar legalmente constituidos en corporaciones, asociaciones de fundaciones u de organizaciones afines, que tengan como objetivos o finalidad social la prevención, rehabilitación y creación de fuentes de trabajo para las personas con discapacidad". Los promotores constituidos en la forma prevista en el inciso anterior, no podrán admitir, directa ni indirectamente, la participación de personas naturales o jurídicas que persigan fines de lucro, en la integración del capital promocional o en la gerencia o administración de la rifa o sorteo. Los promotores emplearán los excedentes líquidos generados por la promoción, en el cien por cien, para el financiamiento de la obra social que lleven a cabo. Las labores que desarrollen para la finalidad indicada, estarán vinculadas con las actividades del Consejo Nacional de Discapacidades, la Dirección Nacional de Discapacidades, y las Federaciones Nacionales de personas con discapacidades, en los términos de la Ley de Discapacidades. Artículo innumerado. Para las rifas y sorteos que fueren promocionados con fines benéficos a favor de las personas con discapacidad en el Ecuador, se tomará en cuenta lo siguiente: a) Del monto total del plan de premios, el cincuenta por ciento, como máximo, podrá ser en dinero en efectivo; b) Para obtener la autorización, los promotores deberán cubrir en premios, el mínimo del treinta por ciento del valor de la emisión total del boletaje; c) Los premios no sorteados o no reclamados hasta después de treinta días del sorteo, serán vueltos a sortear o podrán ser acumulados. Sin embargo, los ganadores de los premios, tendrán derecho a reclamarlos hasta seis meses después de la fecha del sorteo: en cuyo caso, la promotora entregará el premio reclamado, igual en calidad y

precio del que fue sorteado; d) Los promotores estarán exentos de las contribuciones prescritas en los literales c) y d) del artículo 2 de la Ley de Fondo de la Infancia, publicada en el Registro Oficial No. 934 del 12 de mayo de 1988. Artículo 2. Refórmase el artículo 2 del Decreto Supremo No. 130 publicado en el Registro oficial No. 57 de enero de 1938, según el siguiente tenor: "Quedan exceptuados de la anterior disposición, la Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, las rifas de juguetes y otros artículos que se realicen en los días de fiestas cívicas, Navidad y Año Nuevo, siempre que no contengan premios que representen dinero; y, las que realicen las corporaciones, asociaciones de fundaciones u de organizaciones afines, que tengan como objetivos o finalidad social la prevención, rehabilitación y creación de fuentes de trabajo para las personas con discapacidad". Artículo 3. El Presidente de la República a través del Ministerio de Gobierno, expedirá las reformas reglamentarias que sean pertinentes para la cabal aplicación de la presente Ley Reformatoria. Artículo 4. La presente ley modificatoria entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito a los, etcétera, etcétera". Hasta aquí el texto del presente informe, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señores legisladores, estamos en el primer debate, admirablemente no hay petición alguna de intervención. El honorable John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Señor Presidente, yo quisiera solicitar a través de usted a Secretaría, que tenga la bondad de dar lectura al artículo dos del Decreto Supremo 130 publicado en el Registro Oficial 57 de 3 de enero de 1938, que se hace referencia en este informe. Porque, justamente lo que se busca en el espíritu de esta Ley, es exceptuar de las disposiciones contenidas en ese artículo a los actos que se vayan a dar, sobre todo, en materia de sorteo. Sería bueno

que nosotros, particularmente no conozco exactamente el texto de esta disposición que se reforma, que se nos haga conocer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente: Este texto está en la historia de la Ley. Pero, la última reforma que se le hizo a la Ley, cuyo texto pide ser leído, está en el Registro Oficial 574 del 14 de junio del 74, en ese Registro se hizo las observaciones a la anterior. No sé, yo dudo que tengan los Registros Oficiales tan antiguos aquí, pero tengo la certeza que la Comisión de lo Civil y de lo Penal constató esos Registros Oficiales, de lo contrario no hubieran mandado el informe. La ley existe, está ahí, y entonces no sé, lo que disponga, y John, si la revisamos después, si pido los registros oficiales y se los llevamos para que los revisen y que pueda hacer ya las observaciones por escrito, para poder enviar a la Comisión este documento para que informe segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluye este primer debate. Remítase el proyecto a la Comisión, con la inquietud del honorable John Argudo. Señores legisladores, por una petición muy respetable de algunos bloques legislativos, se propone y vamos a proceder en ese sentido, diferir para la sesión del día martes, el segundo debate del proyecto de Reordenamiento de Materia en el área Tributario-Financiera, de algunos bloques y de respetables legisladores, como el honorable León Roldós. Este punto sería tratado en la sesión del día martes. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarto. Segundo debate del proyecto de

Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones Financieras (Inversiones de Mutualistas), número 21-449". El informe dice: "Quito a 23 de octubre del 2001. Oficio 532-CEPTFB-JEEB-CN. Señor Doctor José Cordero Acosta, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 2304 DGSL del 22 de octubre del año en curso, el señor Director General de Servicios Legislativos remite a esta Comisión las observaciones de los señores Diputados expuestas durante el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con la finalidad de que se continúe con el trámite constitucional y se elabore el Informe para Segundo Debate. Sobre este proyecto de Ley, la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, se ratifica en los criterios expuestos para el primer debate, en el sentido que las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda puedan efectuar inversiones en proyectos específicos orientados al desarrollo de la vivienda y construcción, y que aquellas no puedan exceder del 100% de su patrimonio técnico, prohibiéndose expresamente destinar ese porcentaje a un solo proyecto. Por otra parte, el Proyecto de la referencia, dispondría que las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, en su condición de instituciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, adquieran su personería jurídica mediante la aprobación de sus estatutos por la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente, se permitiría a las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, establecer un cupo de crédito de grupo, al cual pueden acceder los miembros de los consejos de administración y vigilancia, como también los administradores, empleados y las personas naturales y jurídicas vinculadas a éstos, en los términos que establece el segundo inciso del artículo 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Con estos antecedentes, se presenta por su intermedio, señor

Presidente, a consideración del Congreso Nacional, el informe para Segundo Debate, que en el fondo y forma es constitucional por cuanto se encuentra enmarcado dentro de las normas de la Carta Fundamental del Estado. Suscriben el presente informe del honorable Jaime Estrada, Presidente; honorable Guillermo Landázuri, Vicepresidente; honorable Iván López Saud, Vocal; honorable Clemente Vásquez, Vocal.

Considerando: Que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda son instituciones financieras cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, construcción y bienestar familiar de sus asociados; Que es deber del Estado contribuir a la disminución del déficit habitacional del país, a la generación de fuentes de trabajo y de ingresos para los ecuatorianos; Que una ampliación del margen de inversión establecido en relación con el patrimonio técnico de una asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda contribuirá a la expansión de los objetivos antes mencionados; Que las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda son instituciones financieras privadas con finalidad social pero, constituyen sociedades de personas y no de capital, por tanto no deben sus socios tener un tratamiento discriminatorio en la Ley; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Artículo 1. En el segundo inciso del artículo 73, luego de las palabras "Cooperativas de Ahorro y Crédito" añádase "y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda".

Artículo 2. El primer inciso del artículo 191 dirá: "Las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda que son instituciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, adquirirán su personería jurídica mediante la aprobación de su estatuto por la Superintendencia. Para iniciar operaciones requerirán del certificado de autorización al que se refiere el artículo 13

de esta Ley". Artículo 3. Sustitúyase el primer inciso del artículo 195 por el siguiente: "Además de las operaciones autorizadas con las excepciones mencionadas en el artículo 2 de esta Ley, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda podrán efectuar inversiones en proyectos específicos orientados al desarrollo de la vivienda y construcción. Estas inversiones no podrán exceder del 100% de su patrimonio técnico. En ningún caso un solo proyecto de inversión podrá tener el 100% del cupo asignado. El total del cupo deberá estar distribuido en varias inversiones para lo cual la Superintendencia de Bancos dictará el respectivo reglamento que norme el manejo y control de dicho cupo". Artículo final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro oficial". Hasta aquí el texto del presente informe, señor Presidente.-----

EL SÑEOR PRESIDENTE. En consideración. La honorable Carmen Troncoso.-----

LA H. TRONCOSO FERRIN. Señor Presidente: Le agradecería que también se dé paso a la lectura de las observaciones que se han presentado, tal cual fue el caso del oficio signado con el número 587-ABL-01, del 14 de noviembre, receptado en la Secretaría del Congreso el 15 de noviembre. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a ese oficio, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio número 597-ABL-01, Quito 14 de noviembre del 2001. Doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Me refiero al oficio número 532-CEPTFB-JEEB-CN, del 23 de octubre del 2001, recibido en esta diputación el 5 de noviembre del presente año, contentivo del informe para

segundo debate del proyecto de Ley de la referencia, respecto al cual en ejercicio de mis atribuciones como diputado de la República pongo en su conocimiento los siguientes textos alternativos con su debida fundamentación, a fin de que sean debatidos en el Plenario del Congreso Nacional. Los siguientes textos siguen en orden del proyecto de Ley en referencia: Uno. Denominación. Fundamento y texto alternativo. La Comisión reformó el título original del proyecto que decía: Ley Reformatoria a los artículos 193 y 1997, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y al artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por el de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en razón de válidos fundamentos expuestos en su informe. Más, dicha reforma, en el título debe ser modificada, a fin de que quede correctamente citada, por lo que dicho título debe decir: "Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". 2. Artículo 3. Como bien se ha dicho por parte de la Comisión, el objetivo esencial de las mutualistas radica en la canalización de los recursos que captan a través del ahorro de sus asociados para satisfacer las necesidades de vivienda de un sector de la población. No obstante, es preciso considerar que la medida en que la dinámica del sector financiero evoluciona en forma paralela a la economía del país, el ordenamiento jurídico que le es aplicable debería ser revisado para que sin debilitar su solvencia, no impida que las instituciones financieras puedan cumplir a cabalidad los fines que sustentaron su creación. Por lo tanto, en este caso, si la limitación que se pretende suprimir impide de alguna manera el cumplimiento del objetivo de las mutualistas, se torna necesario considerar la posibilidad de reformar el artículo 95 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin que se descuide la protección de los recursos de los asociados aportantes de las

mutualistas. En razón de ello, no estimo conveniente a los intereses de la colectividad ecuatoriana, que el Congreso Nacional adopte posiciones extremas, esto es, no debería aceptar la propuesta de los autores del proyecto, aumentar el porcentaje al máximo límite relacionado con el patrimonio técnico, es decir, del 50% al 100%. Como tampoco es aconsejable que mantenga la rígida posición de la Superintendencia de Bancos, que no considera prudente aumentar en ningún porcentaje el límite de las inversiones en relación con el patrimonio técnico, sino que éste se mantenga en el 50%. Por lo expuesto, es mi criterio, que el límite de inversiones de las mutualistas deba fijarse en el 70% en relación con su patrimonio técnico y, facultar a la Junta Bancaria incrementar dicho porcentaje cuando los resultados así lo ameritan; ya que es necesario por un lado, otorgar mediante Ley un mayor margen de liquidez para el cumplimiento del objetivo eminentemente social de las mutualistas. Pero por otra parte, es imprescindible que se mantenga un razonable margen que preserve la solvencia de esta clase de instituciones financieras, a fin de otorgar la necesaria garantía a los dineros depositados por los asociados. Lo contrario, elevar el referido porcentaje legal al 100% equivaldría eliminar en las mutualistas una de las relaciones técnicas instituidas, esto es, la referida al patrimonio técnico, la misma que tiene por objeto preservar su solvencia. Si en el transcurso del tiempo se verifica lo racional y exitoso de la ampliación de dicho trámite, no estimo que exista inconveniente para que, en ejercicio de la facultad que se estudia a favor de la Junta Bancaria, este organismo realice los ajustes que sean necesarios para aumentar ese porcentaje, pero siempre en vista a los resultados obtenidos, en cuanto al mejor servicio la colectividad ecuatoriana facilitando la adquisición y construcción de viviendas; y, paralelamente, en cuanto a cumplir con la obligación de proteger la fe pública de los

asociados depositantes. Fundamentos: Este es el más importante artículo de la Reforma, puesto que dispone a favor de las mutualistas el aumento del porcentaje de inversiones en proyectos específicos para vivienda y construcción del 50 al 100% en relación con su patrimonio técnico. Al respecto, es necesario mencionar, que la Comisión en ninguno de sus dos informes, se remite o cita argumentos de orden técnico para acoger la propuesta de incrementos del porcentaje de inversiones antes indicados, sino que recoge lo manifestado por los proponentes del proyecto en la Exposición de Motivos, cuando dice que: La ampliación del margen de estas inversiones en nada afecta la conformación del patrimonio técnico, manteniéndose la solvencia de la institución. A fin de contar con criterio técnico que fundamente mi propuesta, requerí por intermedio del señor Presidente de la Comisión, el pronunciamiento institucional de la Superintendencia de Bancos sobre el tema. De cuya respuesta, contenida en el oficio No. SD-NJ-2001 042 destaco lo siguiente: La aplicación de las indicadas resoluciones se hará dentro de un marco de absoluta claridad, como el que ha pasado a regir por la identificación de las cuentas que intervienen en el cómputo del límite determinado en el artículo 125 y, en el que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda podrán cumplir adecuadamente el objetivo para el cual fueron creadas, sin que menoscabe el patrimonio técnico que la propia Ley y las normas de prudencia financiera exigen para garantizar debidamente su solvencia. El criterio de la Superintendencia de Bancos, concluye manifestando: Este despacho considera que se debe preservar el límite porcentual determinado en la norma legal y, por ello se permite expresar su falta de coincidencia con el proyecto de reforma dirigido a suprimir este límite. Cabe mencionar, que las resoluciones a las que se refieren el Superintendente de Bancos, son los números JB-2001-352 de 10 de junio del 2001; SB-2001, 0365 del 20 de julio del 2001, las cuales se expidieron, según

informa dicho funcionario, para la aplicación de la norma que se pretende reformar. Del análisis que he realizado a la pretensión de la reforma, del criterio del organismo del control, mantengo la siguiente posición. Texto alternativo: En el artículo 195 primer inciso, sustituir 100% por 70%. Y agregar dos incisos que digan: La Junta Bancaria en forma anual, podrá incrementar el referido cupo, cuando verifique la conveniencia de dicho aumento y, deberá considerar que por esta medida no se afectará la solvencia de la respectiva Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda. En cualquier tiempo, previo el conocimiento de los informes técnicos respectivos, la Junta Bancaria podrá disminuir el antes referido porcentaje de la inversión que tuviere disponible una Asociación Mutualista, si su índice de solvencia no cumple con los requisitos de los organismos de control". Hasta aquí el texto de este documento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, indique los artículos que no han sido observados y sométalos a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que no han sido observados el Artículo 1, 2, artículo final y los considerandos de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalos a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los Artículos 1, 2, artículo final y considerandos de esta ley, que no han sido observados, sírvanse presentar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, informo que veintisiete honorables legisladores se pronuncian a favor, perdón, treinta y siete honorables legisladores, de ochenta y un legisladores presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Sí, honorable Landázuri.-----

EL H. LANDÁZURI CARRILLO. Yo les quiero pedir a los señores legisladores, no sé, probablemente esto no es ortodoxo, probablemente lo que deba pedir es la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La rectificación, Honorable, tiene derecho de hacerlo.-----

EL H. LANDÁZURI CARRILLO. Pero quiero argumentar, para que los legisladores puedan entender la trascendencia de lo que están negando o apoyando. Había pedido la palabra antes de que se vote, señor Presidente. No sé si puedo hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDNETE. Proceda, Honorable.-----

EL H. LANDÁZURI CARRILLO. Señores legisladores: Les pido dos minutos de atención. Este proyecto de reforma a la Ley de Instituciones Financieras, reforma tres artículos. Los dos que no han merecido observaciones se refieren a lo siguiente:

1. A definir que las mutualistas son personas jurídicas de derecho privado con finalidad social sin fin de lucro, que no dice actualmente en la ley. Es una definición conveniente, positiva, como la vamos a negar. Segundo. Cuando nosotros aprobamos el concepto de prohibir los créditos vinculados, estábamos asociando este concepto a los accionistas y administradores de los bancos; pero siendo las mutualistas sociedades de personas, cómo se le va a prohibir a quien es parte de un consejo de administración de una mutualista, que también pueda acceder a un crédito de la mutualista. Entonces, ese es el sentido de permitir que quienes están la administración de la mutualista puedan también obtener un crédito de esa entidad. Estos son dos artículos no observados, que entiendo, la votación del Congreso se dio porque no se analizó su contenido en este segundo debate. Por

eso es que yo les pido a los señores legisladores, que se reconsidere esa posición, porque son dos artículos eminentemente positivos, no hacen daño; si hacen el bien y, por eso es que pido, no hubo observaciones, pido que se reconsidere esta posición del Congreso Nacional a través de la rectificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación. Señor Secretario, proceda a la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, artículo 1, 2 y, el artículo final de este proyecto que no fueron observados, sírvanse, por favor, acreditar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, informo que en esta ocasión, cincuenta y nueve legisladores se pronuncian a favor, de ochenta y un diputados presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Vamos a entrar en consideración de los artículos que han sido observados, artículo por artículo. Señor Secretario, dé lectura al artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículos observados: "Artículo 3. Sustitúyase el primer inciso del artículo 195 por el siguiente: "Además de las operaciones autorizadas con las excepciones mencionadas en el artículo 2 de esta ley, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda podrán efectuar inversiones en proyectos específicos orientados al desarrollo de la vivienda y construcción. Estas inversiones no podrán exceder del 100% de su patrimonio técnico. En ningún caso, un solo proyecto de inversión podrá tener el 100% del cupo asignado. El total del cupo deberá estar distribuido en varias inversiones, para lo cual la Superintendencia de Bancos dictará el respectivo reglamento

que norme el manejo y control de dicho cupo". Hasta aquí el texto del artículo 3. Texto alternativo presentado por la honorable Anunziatta Valdez: "En el artículo 195, primer inciso, sustituir "100%" por "70%", y agregar dos incisos que digan: "La Junta Bancaria en forma anual, podrá incrementar el referido cupo, cuando verifique la conveniencia de dicho aumento y deberá considerar que por esta medida no se afectará la solvencia de la respectiva asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda. En cualquier tiempo, previo el conocimiento de los informes técnicos respectivos, la Junta Bancaria podrá disminuir el antes referido porcentaje de inversión que tuviere disponible una asociación mutualista, si su índice de solvencia no cumple con los requerimientos del organismo de control". Hasta aquí la observación al artículo 3, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI CARILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Esta es una innovación importante, que conjuntamente con el diputado Grefa, le estamos solicitando al Congreso Nacional. La actual Ley de Instituciones Financieras les permite a las mutualistas destinar hasta el 50% de su patrimonio a proyectos inmobiliarios para el financiamiento de la vivienda. ¿Y por qué lo hace? Porque hace algunos años, las mutualistas que se crearon para favorecer el desarrollo y el acceso de la población de sectores medios y populares a la vivienda, desviaron un poco su acción y se dedicaron, por ejemplo, al financiamiento para la compra de vehículos y otras cosas, que no son de su razón de ser. Una vez que la economía está un poco más estabilizada, que la industria de la construcción se ha reactivado, es conveniente que las instituciones mutualistas que se crearon para favorecer el desarrollo de la

construcción y de la vivienda, destinen su patrimonio técnico a esa actividad. Miren que se da la paradoja de que los bancos si pueden destinar el 100% de su patrimonio a la vivienda y, una mutualista solamente puede el 50%. Entonces, quiero insistir ante ustedes, en que me parece una reforma conveniente, que cada uno de se dedique a lo que conoce, a lo que sabe hacer. Mutualista a financiar la vivienda. ¿Hasta dónde? Hasta el 100% de su patrimonio. No afecta la solvencia. ¿Por qué? Porque la cartera hipotecaria de las mutualistas es la más segura. Es mucho más seguro prestarle a alguien para un departamento que se garantiza con hipoteca, que prestarle para la compra de un carro. El carro se desvaloriza, se puede robar, la casa no. Entonces no hay ningún riesgo en el aumento del 100% del monto del patrimonio técnico que se pueda dedicar a la vivienda, se afecte a la solidez. En ese sentido, no creo que el texto alternativo sugerido por la diputada Anunziatta Valdez tenga asidero de conveniencia. A mí me parece que es bueno que estimulemos el desarrollo de la industria de la vivienda, con esta posibilidad de la ampliación, que se parece a otra ley que ya hemos discutido en primera, que es el desarrollo de las cédulas hipotecarias. Creo que uno de los sectores claves de la reactivación económica es la construcción, por eso quiero insistir en el texto original que fue aprobado en primera y que ha sido enviado para segundo debate por la Comisión. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Carmen Troncoso.....

LA H. TRONCOSO FERRIN. Señor Presidente: Precisamente con el fin de preservar la solvencia de estas instituciones, era la propuesta para que no se ponga el 100%, sino que se considere el 70% y para que esto no sea una cuestión tan rígida, que la Junta Bancaria pueda tener la flexibilidad anualmente para incrementar el referido cupo. Esa era la propuesta y, en todo

caso, nosotros lo hemos plasmado en el oficio, ojalá que se lo acoja. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Valerio Grefa.-----

EL H. GREFA UQUIÑA. Gracias, señor Presidente. En efecto, creo que algunos señores legisladores todavía no salimos del trauma del descalabro de los bancos y estamos asociando a lo que pasó con el sistema bancario. A diferencia de los bancos, el sistema mutualista, los socios son las personas, se capta recursos del público para orientar a la vivienda. Imaginémosnos cómo podemos cortar, como estaba hasta el momento, el 50% de inversión de su patrimonio técnico. ¿Y el resto qué se hace? Se capitaliza a los bancos, duerme ahí el resto de los recursos. Imaginémosnos también si mediante una disposición legal, controlamos el monto de los recursos orientados para cumplir con los propósitos o la finalidad para las cuales fueron creadas estas instituciones. Si reducimos al 70%, ¿qué hacemos con el 30% restante? Otra vez sigue durmiendo el sueño de los justos en los bancos, o invirtiendo en otro sector para lo que no fue creado. Por eso, apoyo totalmente el argumento del diputado Guillermo Landázuri. Pido igualmente y me ratifico en el informe emitido por la Comisión, señor Presidente. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Quería apoyar el criterio del diputado Guillermo Landázuri, porque en un país como el nuestro, donde hay un déficit de vivienda muy grande, no vale la pena restringir la capacidad de las mutualistas en inversión para impulsar a las viviendas. Efectivamente, es cierto que el patrimonio más seguro es aquél que se invierte en bienes muebles, en viviendas y, por tanto, no afectaría a las razones técnicas patrimoniales de las mutualistas el que se

pueda invertir en un 100%. Dejar la posibilidad que la Junta Bancaria regule es también permitir la manipulación de algo que debemos impulsar, por el desarrollo del país, por la satisfacción de las necesidades insatisfechas de vivienda, debemos apoyar que se mantenga en el 100% la posibilidad de endeudamiento de crédito sobre el patrimonio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, votemos el texto de la Comisión. Si no tuviera apoyo, presentaríamos el texto alternativo. Someta a votación. Dé lectura nuevamente al texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Texto de la Comisión: "Artículo 3. Sustitúyase el primer inciso del artículo 195 por el siguiente: "Además de las operaciones autorizadas con las excepciones mencionadas en el artículo 2 de esta ley, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda podrán efectuar inversiones en proyectos específicos orientados al desarrollo de la vivienda y construcción. Estas inversiones no podrán exceder del 100% de su patrimonio técnico. En ningún caso, un solo proyecto de inversión podrá tener el 100% del cupo asignado. El total del cupo deberá estar distribuido en varias inversiones, para lo cual la Superintendencia de Bancos dictará el respectivo reglamento que norme el manejo y control de dicho cupo". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo leído, sírvanse manifestar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, informo que cincuenta y siete legisladores se pronuncian a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Queda algún artículo por aprobar, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que existe una observación planteada por la honorable Anunziatta Valdez, al título de la Ley. Plantea que la ley debería denominarse: "Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley general de Instituciones del Sistema Financiero". El fundamento dice: "La Comisión reformó el título original del proyecto que decía: "Ley Reformatoria a los artículos 193 y 197 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y al artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador", por el de "Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" en relación de válidos fundamentos". Hasta aquí el texto de la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Guillermo Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. A mí me parece que la codificación es un acto administrativo y ay no debe quedar "Ley Codificada de Instituciones Financieras", simplemente queda "Ley de Instituciones Financieras". La codificación es un acto administrativo pero no se va a quedar permanentemente como Ley Codificada. No creo que deba quedar así. En mi criterio debe quedar "Ley de Instituciones Financieras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La honorable Carmen Troncoso. Sometamos a votación el texto de la Comisión; en caso de no prosperar el texto alternativo. Perdón. Se trata del cambio del título. Sometamos a votación la ratificación del título, del texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título de la ley: "Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el título del presente proyecto de ley, sírvanse presentar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, informo que setenta

legisladores, de setenta y cuatro se pronuncias a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Queda algún artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. Está aprobado íntegramente el proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la ley. Remítase al Ejecutivo para su sanción u objeción. Siguiendo tema del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 23-716". El informe dice: "Quito, 15 de noviembre del 2001. Oficio 073-CEPCCP-P. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 1975-DGAL, de fecha 16 de agosto del 2001, la Dirección General de Asuntos Legislativos remite a esta Comisión, copia del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 23-716, auspiciado por los honorables Guillermo Haro, Wilfrido Lucero y varios señores legisladores, a fin de que se le dé el trámite constitucional correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión del día martes 25 de septiembre del 2001, resolvió efectuar el estudio y análisis del referido proyecto de ley, conjuntamente con otros que sobre la misma materia han sido presentados por varios señores legisladores, a fin de en lo posible unificar sus textos en un solo proyecto, definiendo una propuesta legislativa a base de las presentadas para el trámite y que constan en el expediente. Dichos proyectos son los siguientes: 1. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de

Tránsito y Transporte Terrestre, número 20-137, auspiciado por el honorable Napoleón Cabrera y varios señores legisladores. Oficio número 1306-DGAL de fecha 28 de enero de 1999. 2. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 22-665, auspiciado por el honorable Juan Cantos y varios señores legisladores. Oficio 1507-DGAL-GFSA-2001, de fecha 10 de mayo del 2001. 3. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 23-716, auspiciado por los honorables Guillermo Haro y Wilfrido Lucero y varios señores legisladores, oficio 1795-DGAL de fecha 16 de agosto del 2001. 4. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, número 23-730, auspiciado por el honorable Carlos Kure Montes y varios señores legisladores, oficio 2043-DGAL de fecha 29 de agosto del 2001. respecto al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre auspiciado por el honorable Carlos Kure Montes, por cuanto propone una serie de reformas no relacionadas con la materia del análisis, la Comisión resolvió remitirlo al Consejo Nacional de Tránsito a fin de que emita un pronunciamiento oficial al respecto y considerar en la referida propuesta legislativa la parte pertinente, contenida en el oficio de alcance 195-CKM-DP-LR, de fecha 25 de septiembre del 2001. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal en sesiones de los días 25 de septiembre, 2, 17 y 25 de octubre del 2001, conoció y estudió la referida documentación y propone al Pleno del Congreso Nacional un proyecto unificado, que persigue como objetivo fundamental tipificar y sancionar el ejercicio ilegal de las actividades de transportación pública que atentan contra la seguridad personal de los usuarios, toda vez que dan paso a la perpetración de delitos contra la vida y la propiedad, además de ocasionar grave perjuicio económico a los transportistas públicos organizados. Por lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal,

consideramos que el presente proyecto de ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que emitimos el presente informe favorable para primer debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente. Suscriben el presente informe los honorables Gabriel Ruiz Albán, Presidente. Jaime León Romero, Vicepresidente. Blasco Alvarado, Vocal. José Alvear, Vocal".-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Considerando: Que la transportación pública se encuentra perjudicada por el apareamiento de personas que se dedican a realizar ilegalmente esa actividad. Que a más de perjudicar económicamente a los transportistas, esta actividad que se realiza al margen de la ley, ha dado paso a la perpetración de delitos en contra de la integridad de las personas y de sus bienes. Que la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre establece la obligación del Estado de proteger a la transportación terrestre, pública o privada, de personas y bienes, así como de ejercer el control y vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de seguridad y calidad. Que el indicado cuerpo legal prescribe que la transportación terrestre de personas o bienes en general, debe realizarse a través del parque automotor ecuatoriano, integrado por vehículos que hayan sido legalmente autorizados para esta actividad. Que es deber del Estado garantizar el libre ejercicio de la transportación pública, proporcionando el marco legal que otorga la seguridad jurídica necesaria para su normal y adecuado funcionamiento. Que es deber del Estado garantizar el libre ejercicio de la transportación pública, proporcionando el marco legal que otorga la seguridad jurídica necesaria para su normal y adecuado funcionamiento. Que es necesario introducir reformas a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, tipificando y sancionando este tipo de

infracciones. En uso de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 1. En el artículo 90 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, a continuación de la literal ñ) agregar la siguiente literal: "o) El conductor profesional o no profesional que preste servicios de transporte público, de personas o bienes, con un vehículo que no esté legalmente autorizado para realizar esta actividad, recibiendo remuneración por dichos servicios". Artículo 2. A continuación del artículo 130, agréguese los siguientes artículos innumerados: "Artículo innumerado. El juez que sustancie el trámite de la contravención tipificada en la literal o) del artículo 90 de la presente ley, previamente a ordenar la libertad del contraventor, dispondrá que el vehículo con el que se cometió la infracción, sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público. El juzgador verificará personalmente que se haya cumplido con su mandato; los costos del cambio de pintura del vehículo serán de responsabilidad del contraventor. Artículo innumerado. Si durante el juzgamiento de una contravención, el juez llegare a tener conocimiento de la perpetración de un delito de acción pública de instancia oficial, actuará de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal. Artículo 3. Deróguese la literal v) del artículo 89 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Dado en Quito, a los tantos días". Hasta aquí el contenido del presente informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. El honorable Carlos Kure.-----

EL H. KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Realmente estoy sorprendido como integrante o miembro de la Comisión Permanente de lo Civil y Penal, que no se hayan considerado todos los proyectos que se han

presentado en la Comisión, para ser conocidos en primer debate. En mi caso personal, envié una serie de reformas a la Comisión de lo Civil y recién en este informe me estoy enterando que han sido trasladados al Consejo Nacional de Tránsito. Creo que si no hemos sido consultados el resto de miembros de la Comisión, este informe para primer debate deber ser devuelto a la Comisión de lo Civil y Penal, todas las reformas propuestas por los diferentes diputados que hemos hecho llegar los documentos a la respectiva Comisión. En todo caso, elevaría a moción, que este informe para primer debate regrese a la Comisión de lo Civil y Penal, para que recoja las reformas presentadas por los distintos diputados que las hemos presentado oportunamente ante la Comisión. Más aún, como miembro de la Comisión me sorprende que en este momento se presente este informe para primer debate, sin conocimiento de varios de los diputados que integramos la Comisión de lo Civil y Penal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. Señor Presidente: Estoy hablando sobre cómo buscar alternativas para brindar seguridad al ciudadano. En todo el país existen compañeros taxistas, bien llamada la fuerza amarilla. Pero, los taxistas organizados tienen su propia identificación, como el número de la cooperativa a la que pertenecen, como una propia identificación, con el número de teléfonos y esto permite que el usuario tenga seguridad y confianza al utilizar estos medios de transporte. La preocupación que tiene, no solamente los taxistas organizados, sino el pueblo, es cómo evitar que el ciudadano sea presa fácil y víctima de conductores de taxis amarillos que no pertenecen a la organización, que no tienen la debida identificación que garantice el número de la cooperativa, el permiso municipal, los números telefónicos de la Policía a quien pueden llamar en caso de ser estafados.

Estos respetables ciudadanos, no tan respetables, que utilizan la oscuridad de la noche y también en el día, transportes, taxis, llamados así, porque tienen el color amarillo, estos señores han sido considerados como "taxis piratas". Entonces, es necesario que el Congreso de la República regule, revise la ley y pueda hacer esta clase de reforma. Por eso saludamos, cuando el 28 de enero de 1999, presentó un proyecto de Ley Reformatoria el honorable Napoleón Cabrera, Diputado también de la República y miembro de una importante organización de transporte terrestre. Con fecha 10 de mayo del 2001, presentó su servidor, Juan Cantos, también una reforma y así han sido presentados. El respetable legislador Haro, por ejemplo, el 10 de agosto del 2001; el compañero legislador Carlos Kure, el 20 de agosto del 2001. todo esto con una sana intención de normar, de regular, para que la ley dé mayor seguridad al ciudadano, entregarle confianza en el taxismo, a través del taxismo organizado. Por lo cual, considero que el trabajo realizado por la Comisión de lo Civil y Penal, firmado por cuatro respetables legisladores, vocales de la misma, es conveniente que debatamos en primera instancia. ¿Para qué? Como su Señoría, pues lo comprende perfectamente, para en segunda instancia se hagan todas las observaciones que crean del caso hacerlas. Pero debemos dar agilidad también al tratamiento, porque si bien es cierto, siendo honestos en reconocer, estamos en deuda con el cargo del pueblo, en entregar las herramientas jurídicas adecuadas para que el ciudadano pueda hacer uso de las mismas. En tanto en cuanto se avance en el tema, debo pedir a su señoría, para que se dé el tratamiento adecuado y, lo antes posible, la Comisión de lo Civil y Penal lo pueda llevar al segundo informe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE. Señor Presidente, honorables legisla-

dores: Como bien ha manifestado el diputado Cantos, el Diputado alterno por la provincia del Cañar, abogado Napoleón Cabrera Yumbra, presentó el proyecto de Reformas a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Esto fue en el año de 1999, el 28 de enero, es decir, quien tuvo la iniciativa de este proyecto, ratifico, fue el diputado Napoleón Cabrera Yumbra y que apunta específicamente a terminar con un sistema ilegal de la transportación en diferentes sectores de esta actividad y, que comúnmente se denomina como "la piratería"; es decir, que realicen la transportación aquello que legalmente deben hacerlo. Todos conocemos que en muchas oportunidades, muchos ciudadanos ingresan en calidad de taxistas, de camioneros o de lo que sea, pero ilegalmente, a realizar esta actividad. Y todos conocemos asimismo, que inclusive dentro de la transportación de los taxis, en muchos casos se han utilizado a éstos, con membretes falsos, o para realizar una serie de actividades como delitos especialmente. Por lo tanto, y coincidiendo con el argumento del diputado Cantos, creo que existe el informe de la Comisión de lo Civil y Penal, está firmado por la mayoría de sus miembros y creo que debe tratarse en esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: La iniciativa del trámite de este proyecto de ley, realmente es correcta, es importante. Pero creo que hoy en día, hace falta que los ecuatorianos tomemos conciencia del nivel de accidentes que se producen en el transporte terrestre del Ecuador. Hay datos que son espeluznantes que ha dado a conocer la Policía Nacional, sobre los accidentes, muchos de los cuales son cometidos por los conductores de los vehículos que han infringido la ley, en donde hay un gran descuido, en donde hay una gran irresponsabilidad por parte de algunos de ellos. He conversado con alguna gente que conoce la Ley de

Tránsito. Por ejemplo, en los Estados Unidos, las sanciones son muy drásticas. El que viola la ley pasándose el semáforo en rojo, el que irrespeta la velocidad que está regulada en las calles, en avenidas y carreteras de los Estados Unidos, en fin, sé que las sanciones son muy duras, muy drásticas. Para que aquellos que prestan el servicio público en el transporte terrestre sepan respetar y en caso de que violen la ley, que cometan faltas en contra de la ley, tengan una sanción drástica, ejemplar, para que en definitiva respeten la norma y respeten sobre todo a los usuarios, a aquellos que se transportan, ya sea al nivel de taxis y del transporte interprovincial, intercantonal e interparroquial. Todos los días en el país existen muertes, gente que queda discapacitada por la irresponsabilidad, por la negligencia y el descuido de algunos que conducen los vehículos de transporte de pasajeros en el Ecuador. Entonces, aprovechando esta reflexión, considero que la Comisión de lo Civil y Penal estudie la problemática del transporte terrestre en el Ecuador, en forma más amplia y ojalá aprovechando este proyecto de reformas, logre incorporar ciertas disposiciones, a fin de que aquellos que son transportistas y que están acostumbrados a cometer arbitrios en el país y que ponen en peligro la vida de los usuarios, se incorpore una disposición y se vuelva más drástica la ley, para que entonces haya respeto y presten un buen servicio a quienes utilizan el transporte terrestre en el Ecuador, sino simplemente observemos en las calles qué es lo que pasa, en las carreteras qué es lo que pasa, revisemos los periódicos del país en donde se reportan todos los días las muertes que se producen en el Ecuador por los accidentes de tránsito, muchos de ellos, vuelvo a repetir, reiterar, por negligencia, irresponsabilidad y descuido de quienes conducen el transporte terrestre en el Ecuador. No son todos, por supuesto, hay gente muy honorable, hay gente muy respetuosa, hay gente que presta un buen servicio, pero hay otros también

que si dejan mucho que desear. Entonces, eso en concreto, que ojalá la Comisión estudie más ampliamente la problemática del tránsito en el país, que lo está sufriendo el Ecuador, hay muchos problemas en el desarrollo de esa actividad y, logre incorporar a lo mejor una disposición o disposiciones que vuelvan más drástica la ley. Eso en conclusión, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera.-----

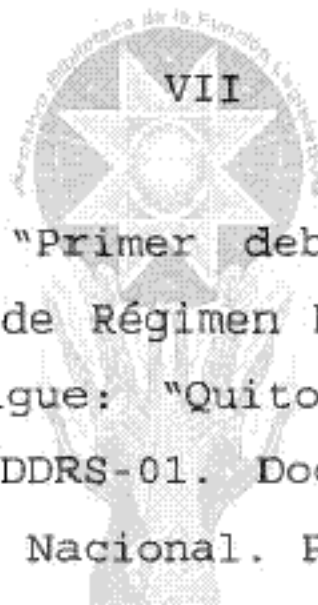
EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Solamente para sugerir a la Comisión pertinente, que deberíamos aprovechar esta iniciativa de reforma al artículo 90, que dice relación a "las contravenciones graves", con el agregado de la nueva literal, que estudiemos la necesidad también de incrementar la multa. Creo que deberíamos ser mucho más rígidos. Esta es una reforma, que de alguna manera responde a un interés legítimo, gremial. Pero ahí hubo una contraparte en materia de transporte, que son los usuarios, donde está la mayoría, y deberíamos pensar en el endurecimiento de las penas, para que sea ese ejercicio coactivo de la ley el que vaya disuadiendo a toda una cultura de desprecio a los usuarios y a los intereses de la comunidad, que dan como saldo, el saldo que tienen los accidentes y las contravenciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, de todo el contexto de las observaciones, se nota inquietud de que el proyecto debe ser más amplio. Se han hecho serias reflexiones sobre incorporar nuevos elementos a este proyecto. Siendo así, creo que lo procedente es que votemos la moción del honorable Kure, que el proyecto regrese a la Comisión, en donde posiblemente se va a ampliar y hacer una serie de reformas necesarias, indispensables a la Ley de Tránsito, incluso algunos de carácter procesal, pues está al margen del nuevo procedimiento penal. Someta a votación la moción del

diputado Kure, para que el proyecto regrese a la Comisión.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada por el honorable Carlos Kure, para que el presente proyecto de ley regrese a la Comisión para un nuevo informe de primer debate, sírvanse presentar su voto levantando el brazo. Señor Presidente, informo que cincuenta y tres legisladores se pronuncian a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Retorne el proyecto a la Comisión, para que nos presente un nuevo informe para primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, número 23-739". El informe es como sigue: "Quito, noviembre 22 del 2001. Informe número 005-CEPDDRS-01. Doctor José Cordero Acosta. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Especializada Permanente de Descentralización, Desconcentración y Régimen seccional del Congreso Nacional, presenta a usted, el siguiente informe para el tratamiento en primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, signado con el número 23-739, que auspicia el doctor Gustavo Noboa Bejarano, en su calidad de Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades constitucionales que le confieren los artículos 144, numeral 2, y 147 de la Constitución Política de la República, para que, por su digno intermedio, se lo ponga en consideración del Pleno del Congreso Nacional. Este proyecto de ley reforma el Título VI de la Ley de Régimen Municipal, que trata sobre los impuestos municipales, introduciendo cambios en el esquema legal que rige para la determinación de los impuestos

a la propiedad urbana y rural, a las transferencias de dominio, a las utilidades de la compraventa ocasional de inmuebles, patentes, a los activos de las sociedades de capital, a los espectáculos públicos y al rodaje de los vehículos. Se ha eliminado el impuesto de registro y, adicionalmente, con el fin de facilitar la descentralización de competencias, se incluye una reforma a la Ley de Defensa Contra Incendios. El 15 de mayo del 2000, la Comisión de Descentralización presentó el informe para el tratamiento en primer debate de un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal que, entre otras cosas, procuraba contribuir a resolver el tema de financiamiento municipal, para lo cual se modificaba la totalidad del Título VI. Sin embargo, en vista de que el artículo 147 de la Constitución Política de la República establece que la iniciativa en la presentación de proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República. La Comisión informó que el texto correspondiente al Título VI fue emitido al CONAM, al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría General de la Administración Pública, a fin de que se analizara la necesidad de acoger esa iniciativa legislativa para que pudiese tratarse dentro del marco constitucional. El resto del texto, es decir, todo aquello que no implicaba reformas al Régimen Tributario Seccional, constituyó el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, que fue conocido y aprobado por el Pleno del Congreso Nacional en primer debate. La Comisión de Descentralización continuando con el trámite del mencionado proyecto de ley, emitió el informe para su tratamiento en segundo debate el día 7 de febrero del año en curso. Posteriormente, al conocerse el informe, el Pleno del Congreso Nacional resolvió devolver dicho informe a la Comisión, debido a que el Ejecutivo había presentado ya un proyecto de ley que propone la reforma al Título VI de la Ley de Régimen Municipal que se refiere a los

impuestos municipales, a fin de que, luego de tratado este proyecto en primer debate, se emitiera un solo informe para segundo debate, que fusionara a los dos proyectos que propone la reforma a esta ley. La propuesta de reforma del Ejecutivo recoge, en lo fundamental, las aspiraciones que, a su debido tiempo, han dado a conocer numerosos municipios del país y la Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME: 1. Impuesto a la propiedad urbana. Para el cálculo de la base imponible de este impuesto, cuyo sujeto pasivo está constituido por los propietarios o usufructuarios de predios urbanos, se realizará una valoración de mercado de las propiedades, tomando en cuenta todos los valores que incidan en el aumento o reducción del valor del terreno y de las edificaciones. Sobre este valor, se aplicará la tarifa del 0.25% o 2.5 por mil. Se mantiene la rebaja por créditos hipotecarios, únicamente por el saldo de las deudas, cuando éstas hubieren sido contraídas para financiar la adquisición del predio o para hacer mejoras o reparaciones al mismo. Las exenciones del pago de este impuesto, establecidas en el artículo 8, se han reducido a las indispensables, a fin de evitar distorsiones al espíritu de la ley y evasiones forjadas que causan una disminución innecesaria e inconveniente de los recursos municipales, aplicándose las mismas, únicamente, a bienes de propiedades de Estados extranjeros bajo convenio de reciprocidad, los de propiedad del sector público, los de propiedad de las instituciones sin fines de lucro que presten servicios de educación, salud, amparo social o promoción deportiva y los templos de todo culto religioso. Este proyecto de ley no establece ya la posibilidad de gozar de una exención del pago de este impuesto por cinco años, como se hace en la ley vigente, con el fin de evitar una disminución excesiva de las recaudaciones municipales. El recargo sobre solares no edificados o construcciones abandonadas o que no respeten las regulaciones municipales de ornato o restauración arquitectónica tradicional, se fijan el

dos por mil de la base imponible. En el artículo 11 del proyecto se establecen algunas exoneraciones, entre las que se destacan las que se refieren a las áreas ocupadas por parques, jardines o espacios verdes que contribuyan al ornato y a la protección del medio ambiente, a los terrenos que formen parte de una explotación agropecuaria eficiente y al caso de edificaciones destruidas por algún siniestro como incendio, inundación, terremoto u otra causa semejante. Del artículo 14 del proyecto de ley se ha eliminado el cronograma de descuentos al cumplimiento de esta obligación tributaria, para que cada municipalidad pueda establecer su propio sistema de estímulos tributarios, siempre y cuando los mismos se apliquen entre enero y abril de cada año. 2. Impuesto a la propiedad rural. Para efectos de establecer la base imponible de este impuesto, se establecerá el valor de mercado de las propiedades, de la misma manera que para el caso del cálculo del impuesto predial urbano, con la excepción de las modificaciones de las edificaciones destinadas a vivienda de los trabajadores, las obras de infraestructura, plantaciones, bosques, corrales, silos, bodegas y más inversiones propias de la actividad productiva de la propiedad. La tarifa de este impuesto, cuyo sujeto pasivo está constituido por los propietarios o usufructuarios de predios rurales, se fija en el 0.1% o el uno por mil, estableciéndose también la rebaja para quienes hubiesen adquirido créditos hipotecarios para financiar la adquisición o la realización de reparaciones o mejoras en los inmuebles, siendo ésta la única rebaja, de las que constan en la actual ley, que se mantiene en este proyecto de ley. De las exenciones previstas en el artículo 23, se ha eliminado a las comunidades de pueblos indígenas y afroecuatorianos legalmente constituidas, por cuanto hay cantones en los cuales estas poblaciones son mayoritarias, lo que determinaría que estos municipios prácticamente se quedarían sin la posibilidad de generar recursos propios a través de este impuesto. Además, esto implica una

discriminación frente a las poblaciones campesinas, cuyos niveles de pobreza son elevados. El cronograma de descuentos, como incentivo para lograr un rápido pago del impuesto, previsto en el artículo 25, se ha dejado igualmente a iniciativa de cada municipalidad, siempre y cuando se aplique entre los meses de enero a abril de cada año. 3. Impuesto a la transferencia de dominio de la propiedad inmobiliaria o de alcabala. El sujeto de este impuesto es el comprador de inmuebles urbanos y rurales y el adquirente de derechos de usufructo, uso y habitación de esos bienes. Además, los beneficiarios de las donaciones que se realizaren a favor de quienes no fueren legitimarios. La tarifa se ha fijado en el 0.1% o uno por mil de la base imponible, la misma que será igual al valor de la propiedad que consta en el contrato respectivo y que no podrá ser inferior al del avalúo que consta en el catastro. Entre las exenciones a este impuesto, constante en el artículo 12 del proyecto, se ha elevado el monto máximo para las viviendas calificadas por el municipio como de interés social, a ocho mil dólares. 4. Impuesto a las utilidades en la compraventa ocasional de inmuebles o plusvalía. Este impuesto grava las utilidades que provengan de la compraventa ocasional de inmuebles, tanto urbanos como rurales, y las ganancias obtenidas en la venta de acciones o participaciones de sociedades inmobiliarias. La base imponible de este impuesto, en el caso de bienes inmuebles, será igual al valor de la venta del inmueble, descontando el valor de adquisición del inmueble, el de las contribuciones especiales de mejoras pagadas y el de las mejoras introducidas a la propiedad, todos estos valores ajustados al índice de precios al consumidor urbano editado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC. Para el caso de venta de acciones de sociedades inmobiliarias la utilidad se determinará restando el precio de venta del valor de suscripción de dicha acción ajustado por el índice mencionado anteriormente. Sobre la base imponible calculada

en la forma expuesta en los parágrafos anteriores se aplica la tarifa del 10%. 5. Impuesto de patente única. Se establece el impuesto de patente única anual para toda actividad económica que se realice dentro del cantón, a través de un establecimiento permanente, de esta manera, se eliminan los impuestos mensuales de patentes que constan en la ley vigente. La tarifa deberá establecerse por parte de cada municipio mediante ordenanza, dentro de un margen mínimo de 10 dólares hasta un máximo de cuatro mil dólares en función del capital que maneje cada establecimiento o negocio. Se exonera del pago de este impuesto a la producción agropecuaria y a los artesanos calificados, siempre que se dediquen exclusivamente a la producción y comercialización de sus propios productos o a la prestación de sus servicios. 6. Impuesto sobre los activos totales. Este impuesto grava a las personas naturales y jurídicas que se encuentran obligadas por ley a llevar contabilidad y ejerzan actividades comerciales, industriales y financieras. La tarifa se fija en el 1.5 por mil anual sobre la base imponible, conformada por el total de activos que figuren en los estados financieros al 31 de diciembre de cada año, deducido el valor de los inmuebles de propiedad del contribuyente, los pasivos de corto plazo, los depósitos monetarios y las captaciones. Se exonera del pago de este impuesto a los organismos del sector público, las personas naturales amparadas por la Ley de Fomento Artesanal, los activos del sector agropecuario, las cooperativas de ahorro y crédito y los fideicomisos o fondos de inversión, cuando una sociedad comercial, industrial o financiera transfiera un activo, en calidad de constituyente del fideicomiso o participe del fondo de inversión. 7. Impuesto a los espectáculos públicos. Los organizadores o empresarios de espectáculos públicos deben pagar este impuesto, sin perjuicio de la facultad de trasladarlo a los asistentes. La tarifa de este impuesto se fija en el 10% del valor de la entrada y se elimina toda exoneración de su pago.


Además, se establece claramente en el artículo 66, que la competencia del municipio en esta materia es exclusiva. De esta manera se va a evitar la confusión que ha llevado a que algunas juntas parroquiales rurales del país cobren tasas de sobre este tipo de espectáculos. 8. Patente de rodaje. Se ha modificado únicamente la tarifa para los vehículos de mayor valor, siempre tomando como base el avalúo de los vehículos. A propuesta del honorable Juan Cantos, se ha incluido un artículo que obligue a que todos los recursos que los municipios recauden en las áreas rurales sean invertidos en esas mismas áreas. Adicionalmente, se establece la prohibición de obligar al municipio a recaudar impuestos para terceros, salvo el caso del impuesto a la renta de sus servicios y contratistas, los aportes al IESS y las pensiones de alimentos que se fijaren judicialmente, en el artículo 80 de esta propuesta legal. Esta Comisión considera que el presente proyecto de ley no contraviene disposición constitucional alguna, es beneficioso para el país y que, además, es un importante aporte a fortalecer la descentralización, por lo que emite informe favorable para su tratamiento en primer debate por parte del Pleno del Congreso Nacional. Suscriben el presente informe los honorables: Rafael Dávila Egúez, Presidente de la Comisión de Descentralización; honorable Luis Villacreses, Vicepresidente de la Comisión de Descentralización; honorable Luis Felipe Vizcaíno, Vocal; honorable Juan Cantos Hernández, Vocal; honorable Hermel Campos, Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Honorables legisladores, creo que hemos tenido un trabajo ingente en esta semana; sean o no reconocidos los frutos de este trabajo, eso es independiente, pero la verdad es que vamos a terminar esta sesión. Se clausura esta sesión. Continuamos en una sesión extraordinaria que se convoca para el día lunes a partir de las dieciséis horas. Recuerdo, el


día lunes a partir de las dieciséis horas tenemos una sesión extraordinaria, según el Orden del Día que circulará oportunamente por sus despachos. Y para la sesión ordinaria del día martes próximo, a partir de las nueve horas. Gracias, señores legisladores.-----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las trece horas treinta minutos.-----



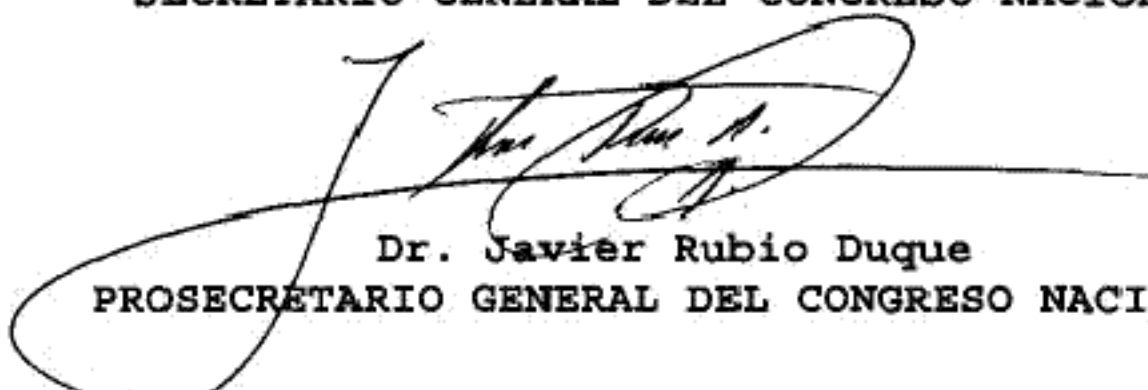
H. José Cordero Acosta
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Antonio Posso Salgado
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Andrés Aguilar Moscoso
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Javier Rubio Duque
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

LRG.